



Secretaría de Economía y Finanzas

Dirección General de Compras

LICITACION PUBLICA – N°35/2025

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO,
CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPAMIENTO
TECNOLÓGICO”**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.667.339.260,80

VALOR PLIEGO: \$1.100.000,00

VENTA DE PLIEGO DESDE:

15/10 A 31/10

APERTURA: 04/11/2025 a las 10:00 horas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES PARA LICITACIONES

PÚBLICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones Generales rigen para las Licitaciones Públicas de contratación de bienes y servicios que tramiten ante la Municipalidad de Lanús en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/1958 y sus modificatorias, del Decreto Provincial Nº 2980/2000, Ordenanza General 267/80, de procedimiento administrativo municipal y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

2. Cómputo de Plazos

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición en contrario.

3. Comunicaciones

Las comunicaciones que se realicen entre la Municipalidad y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios fehacientes de comunicación, tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

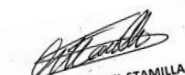
4. De los Proponentes

4.1. Serán admitidas como proponentes las personas físicas o jurídicas que acrediten estar habilitados para el cumplimiento del objeto de contratación. Asimismo, deberán estar inscriptos -o en su caso haber iniciado el trámite respectivo- en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús, acreditando tal circunstancia al momento de ofertar.

Las personas jurídicas deberán acompañar su propuesta con copia autenticada por Escribano Público del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla. Serán admitidas las fotocopias de las certificaciones de Escribano Público únicamente si son exhibidos los originales al Funcionario actuante en el acto de apertura.

4.2. No serán admitidos como Oferentes:

- a) los fallidos mientras no hayan sido rehabilitados conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) los inhabilitados por condena judicial.
- c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores.
- d) quienes se encuentren en juicio con la Municipalidad
- e) los que sufran inhibición general de bienes.


FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

f) los concursados, los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.

g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.

i) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cualquier tipo de cuentas financieras.

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilitación se comprobasen con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar mediante el acto administrativo pertinente la inhabilitación del oferente para presentarse en futuras licitaciones, dependiendo de la gravedad del caso, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Será de aplicación todo lo expuesto, también, en el caso en que el oferente integre o haya integrado una unión transitoria.

4.3. Capacidad Técnica. La Municipalidad determinará, en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la capacidad técnica específica mínima requerida según el caso, para la calidad de los trabajos a realizar, bienes a proveer o servicios a realizar serán determinadas por la Municipalidad en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

4.4. Unión Transitoria de Empresas (UTE). Las UTE interesadas en formular Oferta, deberán:

1. Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias.

2. Suscribir compromiso expreso:

2.a. De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.

2.b. De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.

2.c. Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

3. Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:

3.a. Al menos por parte de uno de los integrantes haber cumplido las exigencias establecidas en el Punto oferentes Condiciones Requeridas, de las Condiciones Particulares.

3.b. Presentar un Compromiso de Constitución de UTE el que deberá contemplar las exigencias señaladas en los apartados 2.a, 2.b y 2.c. precedentes, según corresponda.

3.c. Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, y en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, dentro de los quince (15) días corridos de haber quedado firme la preadjudicación y en forma previa a la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la Oferta, con pérdida de la garantía.

4.5. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

5. Cláusula Anticorrupción

Es causal determinante de rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran deducirse, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Son considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del adjudicatario/contratista, oferente o interesado, tanto directa como indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

5.1. Vista de las Actuaciones

Toda Firma que demuestre interés legítimo podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

La toma de vista en ningún caso dará derecho a efectuar presentaciones en el Expediente de compras por la que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación, a excepción de los casos expresamente previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

6. Garantías

6.1. Generalidades

Todos los oferentes y adjudicatarios deberán integrar oportunamente las diferentes clases de garantías que pudiera corresponder. En ningún caso el oferente o adjudicatario podrá interponer reclamo o impugnación contra el acto particular que le requiera o intime a integrar la correspondiente garantía, sino hasta después de haber hecho efectiva dicha integración.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la Municipalidad.

La Municipalidad no abonará intereses por los depósitos en garantía.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, orden de compra y/o contrato según corresponda, imponga la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir el plazo previsto en el presente Pliego, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación, salvo para los casos de segundo llamado en los que la municipalidad podrá optar por aceptar las de mantenimiento de oferta presentadas en el primer llamado.

Cumplidas las instancias previstas en el presente Pliego y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, sin haberse verificado el retiro de las garantías por parte de los interesados, estas podrán ser destruidas por la Municipalidad si el librador no los retirado dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación expresa que se le cursará a tales efectos.

6.2. Clases

- a) De mantenimiento de la oferta: Cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder.
- b) De cumplimiento del contrato: Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, a constituir previo al perfeccionamiento de la orden de compra/contrato.
- c) Garantía Técnica: según pliego de condiciones particulares.

6.3. Formas

Las garantías a que se refiere el inciso anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito efectuado en la tesorería de la Municipalidad o cuenta que tenga la Municipalidad en el Banco u otro medio que el pliego de condiciones particulares establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- c) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Municipalidad. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables y se constituirán en la misma moneda de la oferta.

Si se constituyera la Garantía mediante Fianza Bancaria o Póliza de Seguro, el fiador o asegurador, se deberá constituir en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial, por todo el término del mantenimiento de Propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia contencioso administrativa del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o aquellos que en un futuro los reemplace, para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Dicha fórmula deberá inscribirse en el instrumento en forma literal. Asimismo deberá constituir domicilio Especial dentro del Partido de Lanús.

Queda sin valor alguna otra disposición que se oponga a la presente. Las Firmas de quienes suscriban la Póliza o Fianza deberán ser certificadas por Escribano Público y de corresponder a otra Jurisdicción, legalizada por el Colegio Escribanos. En caso de Fianza, dicho Escribano deberá certificar que los firmantes tienen facultades para obligar a la Institución Bancaria en la medida expresada en el documento de que se trate.

Asimismo la emisión del Aval Bancario o de la Póliza y su vigencia no podrá ser posterior a la fecha de apertura y hora de apertura de la Licitación.

7. Conocimiento y Aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y su sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, del Decreto provincial N° 2980/2000, la Ordenanza General 267/80 y en cuanto correspondiere al Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

8. Adquisición y Valor del Pliego

Los Pliegos podrán obtenerse hasta el último día hábil anterior a la apertura, o el que establezca el pliego de Bases y Condiciones Particulares, en La Dirección General de Compras dentro del horario administrativo de esa dependencia, además estarán disponibles, únicamente para su consulta, en la página web del Municipio (<http://www.lanus.gob.ar/documentos-oficiales?categoria=17>)

Es condición excluyente para participar de la licitación la obtención del Pliego.

Los pliegos en todos los casos son sin cargo, salvo que el pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca un valor de venta.

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir un DOMICILIO legal en el Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires como así también un Correo Electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias efectuar por la Administración. La Municipalidad notificará a los ADQUIRIENTES a dicho domicilio, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si lo modificada, deberá hacerlo dentro de los límites de la misma ciudad. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma a inmediata y fehaciente a la Dirección General de Compras -.


FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad.

9. Cotización

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

a) Las propuestas responderán a las provisiones, servicios o trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la documentación de licitación.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa que el oferente ha comprendido y aceptado toda las cláusulas que rigen la licitación, incluyendo el presente pliego de bases y condiciones, así como las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

b) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, la ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar la provisión, servicio o los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente:

De las condiciones del lugar donde se llevara a cabo la prestación o provisión, Cuando corresponda

-de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución,

c) El proponente que resulte adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o imprevisibilidad en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos y/o entrega de materiales o bienes, siendo único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al presentar su oferta.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), La Municipalidad actúa como Consumidor Final.

10. Forma de Presentación de las Propuestas.

Los oferentes presentarán sus propuestas en dos sobres, cuyo contenido será el determinado en el punto 13.

11. Moneda de Cotización. Cotizaciones Parciales.

La cotización se efectuará en pesos.

La cotización deberá especificar el precio unitario y total de cada renglón, en números y letras. El total general de la propuesta deberá expresarse en números. Este precio será neto (Artículo 172 - Reglamento Contabilidad). De existir discrepancias entre números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos últimos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la Propuesta.

Los oferentes podrán formular propuesta por todo o parte de lo licitado. La oferta podrá realizarse por uno o varios o la totalidad de los renglones que la integran, salvo disposición en contrario.

Como alternativa después de ofrecer por renglón, los oferentes podrán ofertar por el total de los efectos sobre la base de su adjudicación íntegra, conforme lo dispuesto por el Artículo 172, 173, 174 y 175 del Reglamento de Contabilidad.

12. Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de 30 días y presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de aquélla y en base al monto y a las formas que se han establecido en el presente Pliego.

Si no manifestada en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

En caso de desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento estipulado, la Municipalidad ejecutará en forma parcial o total la garantía entregada por el oferente.

Si el oferente decidiera constituir su garantía de oferta en efectivo, deberá presentarse para efectivizar la misma en la Tesorería de la Municipalidad. Una vez realizado el depósito, obtendrá la constancia que lo acredite, cuyo ORIGINAL deberá incluirse en la oferta correspondiente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas según las siguientes pautas:

- I) A los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de solicitada la devolución y una vez resuelta la adjudicación, o en su caso, de perfeccionado el contrato si no fuere menester integrar garantía de cumplimiento de contrato. En el caso de procedimientos de contratación de etapas múltiples, a los oferentes que no resulten precalificados o preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica, siempre y cuando no existieren impugnaciones pendientes de resolución.
- II) A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato.

13. Contenido de los Sobres

13.1. Sobre N° 1: Identificado con la leyenda "Sobre 1", el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

- a) Pliego de Licitación completo, debidamente firmado por el oferente en todas sus fojas anverso y reverso.
- b) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo establecido en el Punto 6.2. a).
- c) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús o del inicio de trámite, la cual, a solicitud del interesado, será extendida por la Dirección General de Compras. La no presentación de dicha constancia no será causal de desestimación en el acto de apertura.
- d) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el apartado 4.2 del presente pliego.
- e) Para las sociedades, copia del Estatuto Social y sus modificaciones, autenticada por Escribano Público donde conste subsistencia y término de vigencia del contrato social de la empresa, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. Se aceptaran fotocopias de las autenticaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

f) En caso de consorcios o de uniones transitorias, el acuerdo consorcial o contrato de unión transitoria, deberá presentarse de acuerdo a lo exigido en el apartado 4.4 del presente pliego y a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.

g) En caso de que dos o más empresas formen una unión transitoria para acceder al procedimiento de contratación, la documentación será presentada por cada una de las empresas integrantes de dicha sociedad.

h) Toda documentación Técnica o contable exigida en el Pliego de Condiciones Particulares o que aporten información para el mejor estudio de la propuesta.

Para una mejor evaluación, tanto las áreas técnicas como administrativas podrán solicitar el aporte de documentación, estableciendo en la solicitud un plazo máximo para dar cumplimiento.

13.2. Sobre N° 2:

Identificado con la leyenda "Sobre 2", el procedimiento por el cual se oferta y la identificación del oferente contendrá:

a) la propuesta económica, firmada por el proponente en original.

Los importes deberán consignarse en pesos, en números y en letras, considerándose válidos los expresados en letras cuando existiera diferencia entre ambos.

Toda enmienda o raspadura que contenga la propuesta en alguno de los formularios a cumplimentar por el oferente o en manifestaciones requeridas que le fueran requeridas, deberá estar debidamente salvada al pie del documento de que se trate, y avalada con la firma del interesado.

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítems que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar las tareas, poniendo a disposición de la Municipalidad en cualquier momento, los elementos que ésta estime necesarios y reclame.

"Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.

Las ofertas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas incluyendo toda la documentación que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

14. Consultas y aclaraciones

La Dirección General de Compras podrá efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación.

Si el interesado tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección General de Compras hasta tres (3) días



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

anteriores al acto de apertura de los sobres o el plazo que establezca en Pliego de bases y condiciones particulares.

Para que la consulta sea tomada como tal es requisito inexcusable haber adquirido el pliego en forma previa a la presentación de la misma.

Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del Pliego al domicilio consignado en el recibo de adquisición del mismo, tanto físico como electrónico tomándose como válida la notificación por vía electrónica.

No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas las consultas realizadas fuera de término. Si a criterio de la autoridad máxima del área requirente, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la misma deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla a todos los oferentes potenciales que hubieren adquirido pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, pasando de esta forma a integrar el Pliego e impidiendo de esta manera, alegar desconocimiento del contenido de dichas circulares por parte de los oferentes.

La Municipalidad podrá posponer de oficio y sin notificación previa la fecha de apertura de ofertas.

15. Efectos de la Presentación de la Oferta

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La Municipalidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato u orden de compra sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

16. Apertura

Etapas N° 1 - ETAPA TECNICO ADMINISTRATIVA

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en el Decreto de llamado, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran.

En el acto de apertura se labrará un acta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto 2980/2000. La misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y por los proponentes o sus representantes que hubieran solicitado la inclusión de observaciones admitidas, y por todos los interesados que deseen hacerlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo o por razones de fuerza mayor, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

16.1. Comisión Evaluadora:

INTEGRACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA. La Comisión Evaluadora estará integrada por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) suplentes.


FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Estos seguirán desempeñando sus tareas habituales dentro de las áreas en las que presten servicios.

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, dicha Comisión podrá solicitar la incorporación de un técnico profesional del área respectiva de la Auditoría, quien -para ese acto- deberá presentar un informe técnico aconsejando a la misma en todo lo atinente a los aspectos para los cuales ha sido designado, alcanzándole para este caso, las responsabilidades administrativas y patrimoniales correspondientes.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen fundado, no vinculante. Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

a) Examen de los aspectos formales:

Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y por los respectivos Pliegos.

b) Examen de las calidades de los oferentes.

c) Evaluación de las ofertas:

c.1.) Deberá tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicitará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

c.2.) Podrá requerir a los oferentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las ofertas presentadas, ni quebramientos al principio de igualdad, también podrá intimar a la subsanación de errores formales.

c.3.) Respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones, deberá compararlas y evaluar su conveniencia para determinar el orden de mérito de las mismas.

c.4.) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

c.5.) El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado a todos los oferentes por la Dirección General de Compras, notificándosele asimismo en ese acto la fecha y hora de la apertura del Sobre N° 2. El dictamen de la comisión evaluadora no será materia de impugnación alguna, siendo el mismo inobjetable.

Etapas 2 — ETAPA ECONOMICA

APERTURA SOBRE 2. El sobre conteniendo las ofertas económicas de quienes hubieran sido preseleccionados se abrirá en acto público al que serán debidamente invitados todos los oferentes. La apertura de las ofertas económicas deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de notificada el Dictamen de la Comisión Evaluadora. En este acto se devolverán cerrados los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas económicas de los oferentes no preseleccionados, juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de ofertas. De lo actuado, se labrará la correspondiente acta.

17. Defectos de Forma. Desestimación de Ofertas. Facultad de la Dirección General de Compras.

Serán desestimadas aquellas ofertas que, según el artículo 114 de la Decreto Provincial Nº 2980/2000:

- a) No presenten garantía de mantenimiento de oferta;
- b) presenten garantía de oferta insuficiente, considerándose tal aquella que no alcance el 80% del monto previsto en el punto 6.2.b) del presente pliego. En caso que la diferencia sea menor, el oferente podrá adecuar dicha garantía en el perentorio e improrrogable plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde acto de apertura.
- c) La presentación del pliego, sin firmar del representante autorizado por el oferente;
- d) La presentación de la planilla de cotización, con tachaduras y/o enmiendas sin salvar correctamente por el oferente.-
- e) No estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal;
- f) Estuvieren escritas con lápiz;
- g) No se presentaren las muestras exigidas por las Condiciones Particulares o no se acompañe el remito debidamente firmado por el receptor en caso de que las muestras debieran ser presentadas en otra dependencia municipal distinta de la Dirección General de Compras según las cláusulas particulares,
- h) Contuvieran condicionamientos;
- i) Se formularan cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación;
- j) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en las Condiciones Particulares;
- k) Cuando falseara información y/o documentación incluida en la oferta.

La precedente enumeración de causales de desestimación de ofertas es taxativa, sin perjuicio del análisis que se efective de cada una de las ofertas que se presenten a la licitación.

Toda otra inobservancia a los pliegos de Bases y Condiciones por parte de los oferentes, habiendo sido debidamente intimados éstos por el Municipio a salvar la misma y no cumpliendo con el plazo establecido para cumplir, será causal de considerar no adjudicable la oferta presentada.

18. De las Muestras

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo, el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado a la oferta del interesado.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, quedarán en poder de la Municipalidad para ser cotejadas con los artículos que entregue oportunamente el adjudicatario, salvo que por sus características no permitan su retención. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la Municipalidad, sin cargo. En esos casos la Municipalidad queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de adjudicado el procedimiento de selección. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

19. Vista de las ofertas

Los oferentes tendrán un plazo de un (1) día, contado a partir del día de la fecha de la apertura, pasado el plazo el expediente quedará reservado a la comisión de evaluación de ofertas.

20. Impugnaciones

Durante los tres (3) días posteriores a la apertura, dentro del horario administrativo municipal, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, debiéndose adjuntar tantas copias del escrito de impugnación como oferentes haya, las cuales serán resueltas por LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

Cumplido el plazo establecido no se aceptarán más impugnaciones o reclamos. Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnaciones - tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición -, la constitución de un depósito en caución del 0.1 al 5% del monto de la oferta del presentante el cual será definido en el Pliego de Condiciones Particulares. El mismo será realizado en efectivo en la Tesorería Municipal y el comprobante adjuntado a la impugnación o mediante póliza de caución a favor de la Municipalidad la cual, en original y certificada por escribano, deberá también acompañar a la impugnación y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prosperara total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente impugnante a favor de la Municipalidad.

Vencido el plazo para las impugnaciones, los oferentes podrán concurrir a la Dirección General de Compras, a efectos de revisar los legajos y las impugnaciones efectuadas, durante los dos días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar impugnaciones, al solo efecto de que tomen conocimiento de las mismas, retiren copias de los escritos y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad ninguna documentación que haya debido ser presentada en el sobre correspondiente.


FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación a la Comisión respectiva.

Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del procedimiento.

21. Estudio y evaluación de las ofertas

La documentación contenida en las Ofertas será analizada por una Comisión de Preadjudicación, que estudiará las mismas teniendo en cuenta lo establecido en este Pliego y establecerá el Orden de Mérito de las Ofertas y sugerirá la Preadjudicación.

Podrá ser suplido el dictamen de la Comisión de Preadjudicación con la Intervención de las autoridades competentes, de acuerdo a lo previsto por la LOM y el Anexo I del Decreto Provincial 2980/2000. Producido el mismo, la autoridad municipal resolverá con carácter de inapelable la adjudicación y las impugnaciones que se hubiesen presentado.

22. Desempate de Ofertas

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como mantenimiento de su oferta original. De subsistir el empate, la Comisión de Preadjudicación así lo expresará. El Departamento Ejecutivo evaluará las ofertas y decidirá definitivamente sobre la adjudicación.

23. Mejora de Ofertas

Si a juicio del Ejecutivo Municipal, dos o más Ofertas estuvieran en igualdad de condiciones, se les invitará a presentar una mejora de los precios, conforme las condiciones establecidas en el Punto 22: Desempate de Ofertas.

24. Principio de prioridad a favor de oferentes locales

Para los oferentes que acrediten domicilio fiscal y el asiento principal de sus actividades o establecimiento productivo dentro del Partido de Lanús, regirá el principio de prioridad dispuesto por el artículo 156 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicha oferta no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) de las demás.

25. Adjudicación y Contratación

25.1 Preadjudicación

Para la preadjudicación se tendrá en cuenta:

- Cumplimiento de la Documentación aportada.
- Precio cotizado.
- Capacidad técnica, legal, económica y financiera.

d) Evaluación Económica Financiera de la Propuesta.

La Comisión de Preadjudicación o la dependencia competente en el proceso podrán requerir a los oferentes, las reparticiones técnicas intervinientes y los Registros Licitadores, los informes que estime conveniente. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la documentación suministrada por los oferentes será considerada causal de exclusión.

25.2. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea más conveniente a los intereses municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo con los Pliegos de Bases y Condiciones, pudiendo rechazarlas todas, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

El Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación. Asimismo la notificará fehacientemente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2.

Los no favorecidos podrán retirar sus Garantías de Oferta.

Será requisito inexcusable para la adjudicación, que el oferente no registre incumplimientos con la AFIP según la Resolución General RG 4164/17. En caso de que la mencionada agencia no le otorgue la habilidad para contratar no se procederá a la adjudicación.

26. Garantía de Cumplimiento de Contrato

En los casos de aplicación el adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, según lo dispuesto en el punto 6.2.b) del presente Pliego. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato será causal de pérdida de la garantía de oferta.

Si el adjudicatario decidiera constituir su garantía de cumplimiento de contrato en efectivo deberá presentar la constancia de depósito emitida por la Tesorería, para la emisión de la correspondiente orden de compra.

Las garantías de cumplimiento de contrato serán devueltas a solicitud de los interesados, según las siguientes pautas:

- i. Una vez cumplido el contrato a entera satisfacción de la Municipalidad.
- ii. En proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptara la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

27. Invariabilidad de Precios

Conforme lo establecido por el Artículo 173 del Reglamento de Contabilidad, los precios en las Ofertas que se presenten y en los contratos que se formalicen, serán invariables.

No se reconocerá actualización por desvalorización monetaria, salvo en el caso que el Contratista alegue y pruebe fehacientemente que la ecuación económica contractual ha quedado desbalanceada, haciendo ello imposible la continuidad del contrato celebrado originalmente. En estos últimos casos será aplicable, y sólo excepcionalmente, los institutos jurídicos de "fuerza mayor" y la "teoría de la imprevisión contractual". La Municipalidad podrá



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

celebrar en tales circunstancias las renegociaciones que contemplen la revisión del precio pactado para compensar los incrementos en los insumos y mano de obra efectivamente pagados por el Contratista.

28. Gastos No Contemplados en el Precio Cotizado

La Municipalidad no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes, combustible y otros gastos involucrados, correrán por cuenta exclusiva de los oferentes o de los Adjudicatarios, según corresponda.

29. Descuentos. Bonificaciones. Pronto Pago

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la Oferta, alterando las bases de la compulsa.

30. Perfeccionamiento del Contrato

Decretada la Adjudicación por el Ejecutivo y dentro del plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, las partes suscribirán un contrato conteniendo las pautas básicas de contratación no obstante lo establecido por Artículo 118 del Decreto 2980/2000.

Formarán parte del mismo:

- a.- La Ley Orgánica de las Municipalidades;
- b.- El Reglamento de Contabilidad de las Municipalidades;
- c.- La Ordenanza General 267/80;
- d.- Los Pliegos de Bases y Condiciones;
- e.- La Oferta aceptada;
- f.- Las ampliaciones, respuestas y aclaraciones brindadas, las verificaciones efectuadas; las pruebas y demostraciones realizadas; las muestras presentadas; los resultados de las visitas efectuadas y demás documentación que, requerida por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Legales y Técnicas, se hubiere aportado hasta el momento de la Adjudicación;
- g.- El Acto Administrativo de Adjudicación emanado por la autoridad competente;
- h.- La Orden de Compra;
- i.- Convenios Marcos y Específicos suscriptor con Organismos Municipales, Provinciales o Nacionales, cuyo objeto sea el financiamiento de las contrataciones previstas en el presente Pliego.

La Pre adjudicación, cuando se encuentre prevista, se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 101 del Decreto 2980/2000.

Las contrataciones recaerán sobre la propuesta más conveniente, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 116 del Decreto 2980/2000 y de la prioridad a la oferta Local prevista de estas Condiciones Generales.

Notificada la adjudicación y la orden de compra a la adjudicataria, la misma deberá presentarse en la Dirección General de Compras dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, posteriores para la firma de la Orden de Compra. En dicha oportunidad, deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales para ejecutar el servicio, tales como pólizas de los seguros vigentes a la fecha o formularios 931 AFIP, en caso de corresponder.

31. Potestades de la Municipalidad

Una vez perfeccionado el contrato, la Municipalidad podrá:

- I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra y/o contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.
- II) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- III) Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, (se evaluará la eficacia y calidad de la prestación a los fines del ejercicio de la opción) los contratos con las modificaciones que se le hubieran introducido de conformidad con el inciso I) del presente Artículo o sin ellas a su vencimiento, por única vez y hasta por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuera plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un (1) año adicional. La prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente.
- IV) Postergar la fecha de apertura sin necesidad de notificación previa.
- V) Dejar sin efecto el proceso licitatorio previo al perfeccionamiento del contrato, mediante acto administrativo fundado.

32. Transferencia o Cesión del Contrato. Subcontratación

La Adjudicataria tiene terminantemente prohibido ceder, enajenar, hacer ejecutar por otro y/o de cualquier modo transferir el contrato a suscribirse con motivo de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, la Adjudicataria podrá subcontratar, previa autorización de la Municipalidad, trabajos específicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Pliego.

33. Razones de Fuerza Mayor

La ocurrencia de eventos que constituyan causales de fuerza mayor, deberá ser comunicada a la Municipalidad de forma fehaciente y dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles municipales de haberse producido los mismos. Asimismo, deberá comunicarse a la Municipalidad el cese de dichos eventos en el plazo de un (1) día hábil municipal de superada la fuerza mayor. En dicha comunicación el contratista deberá informar a la Municipalidad detalladamente si la imposibilidad de incumplimiento alegada es total o parcial, como así también el tiempo que estima podrá dar cumplimiento regular a sus obligaciones. La falta de comunicación por parte del contratista de las circunstancias, en los plazos y formas antes señaladas, impedirá su alegación posterior. En ningún caso el acuse de recibo por la Municipalidad de la alegación de causales de fuerza mayor significará el consentimiento o aceptación de la misma.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

34. Facturación

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en la orden de compra y/o contrato según corresponda, pudiendo ser las mismas por el suministro total o parcial realizado, la prestación de servicios efectuada, todo según los términos de la contratación.

En la factura deberá consignarse como mínimo la siguiente información:

- a) Número de la orden de compra y/o contrato a que corresponda
- c) Especificación e importe de cada renglón facturado
- d) Importe total "bruto" de la factura.
- e) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Número de CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria) y demás descripciones y requisitos requeridos por la normativa tributaria y previsional vigente.

35. Pago

La Municipalidad cancelará sus obligaciones conforme el procedimiento establecido por el Decreto 2980/2000 y demás normativa complementaria aplicable, así como la especificada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, si las hubiere al respecto.

36. Redeterminación de Precios:

Se podrán reconocer variaciones de precio derivadas o motivadas por actos del poder público, causas de fuerza mayor y/o de la situación de plaza. De corresponder, tales variaciones se reconocerán sobre todos y cada uno de los elementos, rubros o insumos que integren el precio, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se reconocerán además los gastos improductivos debidos a disminuciones de ritmo y/o paralizaciones totales o parciales, que sean producidos por actos del poder público o causa de fuerza mayor.

En la misma forma beneficiarán al Estado los menores precios que, generados en las mismas causas se reflejen en los conceptos antedichos.

El reconocimiento de Variaciones de Precios de cada ítem de contrato se calculará teniendo en cuenta todos los elementos que, de acuerdo con las características y condiciones de realización, concurran a determinar su precio definitivo.

En los casos en los que corresponda aplicar las redeterminaciones, el procedimiento se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

37. Obligaciones del Comitente

Facilitar al personal debidamente acreditado, perteneciente o en relación laboral con el Adjudicatario, a los lugares donde se deban cumplir las provisiones o tareas correspondientes a los servicios contratados o desde los que se deban retirar los elementos objeto de la licitación.

38. Obligaciones del Adjudicatario
FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Sin perjuicio de las demás obligaciones del Adjudicatario establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones, será responsable de:

Integrar la garantía de cumplimiento de contrato, de haberse pautado en las Condiciones particulares en los términos de lo previsto por el artículo 112 del Decreto 2980/2000.

Dar cumplimiento en tiempo y forma del servicio, prestación o entrega de bienes o insumos.

No afectar el normal desenvolvimiento del personal, los bienes o propiedades de la Administración Municipal durante la ejecución de los trabajos de instalación, puesta en marcha, prestación del servicio y/o entrega de bienes.

Tomar todas las precauciones necesarias que tiendan a evitar accidentes personales o daños a la propiedad, producidos por las maniobras en las tareas, por la acción de los elementos o demás causas eventuales.

39. Mora

La mora se considerará producida por el simple vencimiento de los plazos aplicables, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas o cargos afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego, a la garantía.

40. Incumplimientos - Multas

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, Pre adjudicatarios o Adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que prevén los artículos 119 y 121 y Concordantes del Decreto 2980/2000 y a las específicas que establezcan las Condiciones Particulares.

41. Rescisión

La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato suscripto sin expresión de causa, en cualquier periodo de tiempo de vigencia del mismo previa notificación fehaciente al adjudicatario, con una antelación de cinco (5) días, no teniendo derecho ésta última a reclamo ni indemnización alguna, pudiendo solo reclamar los pagos pendientes en proporción a los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la rescisión.

42. Responsabilidad. Seguros

La Adjudicataria:

a) Asumirá la responsabilidad en forma exclusiva y excluyente frente a La Municipalidad por todo daño derivado de, o relacionado con, o de cualquier manera, conexas a las provisiones o servicios contratados, debiendo responder por daños a bienes, derechos o intereses individuales, de incidencia colectiva que tengan por objeto bienes colectivos o de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos, ya sea por actos u omisiones propios o del personal destinado al servicio o por el riesgo o vicio de la o las cosas empleadas y en general, ante cualquier circunstancia dañosa derivada de la prestación del servicio contratado; cualquiera sea el régimen o título jurídico en virtud del que se reclame. Se establece que con carácter enunciativo más no limitativo La Adjudicataria deberá reparar integralmente a La



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Municipalidad todo daño ocasionado por la ilegal, deficiente o excesiva prestación del adjudicatario y/o el ilegal o deficiente desempeño del personal asignado a su cumplimiento, que sufra ésta y/o sus bienes propios y/o de terceros y/o personas dependientes de aquélla y/o terceros que se encuentren, circulen o desempeñen lícitamente en o dentro de o en relación a él o los lugares donde La Adjudicataria preste servicios a La Municipalidad.

b) Se obligará a mantener integralmente indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que le realicen terceros por todo hecho o acto realizado por la misma y/o el personal asignado por ella, en o con ocasión de los servicios contratados y que, con carácter enunciativo más no limitativo, comprometan o puedan comprometer la responsabilidad administrativa y/o civil de los contratantes en los términos de ley 26944 y/o Ley de Defensa del Consumidor, y/o arts. 41, 42 y concordantes de la Constitución Nacional, y/o 28 y concordantes de la Provincia de Buenos Aires, y/o Ley Nacional 25.675 y/o Ley Provincial 11.723 y/o cualquier otro régimen jurídico aplicable y del que se derive cualquier género de responsabilidad para La Municipalidad en virtud del servicio y/o provisión contratado.

c) Todo el personal que el Adjudicatario pudiere afectar al cumplimiento del contrato/orden de compra objeto del presente pliego quedará bajo su exclusiva relación de dependencia, siendo el Adjudicatario exclusivamente responsable de todas las obligaciones laborales y previsionales respecto del mismo, así como emergentes de las previsiones contenidas en la Ley de Riesgos de Trabajo Nº 24.557 y sus reglamentaciones, todas las cuales quedará totalmente a cargo del Adjudicatario, comprometiéndose a mantener indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o administrativo que le realizare el personal asignado por La Adjudicataria al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios contratados, garantía de indemnidad se extiende a cualquier reclamo judicial o administrativo de índole laboral, previsional, sindical, convencional y/o derivado o conexo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo que cualquier organismo tributario de la seguridad social o sindical o personas físicas, personas jurídicas públicas y/o privadas, dirigieran a La Municipalidad, por causas conexas o derivadas de las relaciones jurídicas establecidas por La Adjudicataria con empleados asignados por ella al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios convenidos.

d) En caso de que la Municipalidad sea demandada con cualquier motivo relacionado con el servicio y/o provisión contratado, ésta podrá citar a juicio al Adjudicatario en los términos de los arts. 90, 94 y concordantes del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, o norma análoga del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o de cualquier provincia, o cualquier norma procesal análoga aplicable según corresponda a la materia, la jurisdicción o el fuero donde se haya entablado el pleito. La falta de comparecencia del Adjudicatario no impedirá que La Municipalidad le reclame por la vía ejecutiva, cuanto hayan tenido que pagar con motivo de dicho pleito, con más sus intereses a la Tasa Activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o del banco oficial de la jurisdicción donde el pleito se haya entablado.

e) A los efectos de cubrir adecuadamente las responsabilidades y obligaciones aquí asumidas y con carácter enunciativo más no limitativo, el Adjudicatario se obligará a:

- Asumir todas las responsabilidades y obligaciones inherentes o derivadas de las relaciones laborales que mantenga o establezca, con todas sus consecuencias incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial,



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

despidos, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

- Pagar puntualmente los aportes y contribuciones previsionales respectivos, tanto los que se encuentren a su cargo como los que correspondan a su personal, debiendo exhibir a La Municipalidad todos los comprobantes y documentación exigidos por el artículo 30 párrafo 2° de la Ley de Contrato de Trabajo (cfr. Texto ordenado por Ley 25.877), en cualquier oportunidad cuando La Municipalidad lo considere conveniente. De comprobar La Municipalidad el no pago de los aportes y/o contribuciones pertinentes, podrá rescindir el contrato a firmarse sin indemnización alguna.
- Asegurar los riesgos de las obligaciones a que se refiere el punto a) como así también los correspondientes a la responsabilidad emergente de la Ley 24.557 de Accidentes de trabajo, como asimismo los preceptos que emanan de la ley 26.944, debiendo exhibir a la Municipalidad las pólizas pertinentes.
- Responder en forma directa por los actos y omisiones propios o de su personal, que causaren perjuicios a la Municipalidad y/o terceros, cualquiera fuera su naturaleza, obligándose a mantener o contratar el o los seguros de responsabilidad civil pertinentes.
- Atender todos y cada uno de los reclamos del personal afectado a la provisión/servicio, desvinculando y manteniendo indemne a La Municipalidad de toda obligación que de ello pudiere eventualmente resultar, en los casos de que dicho personal recurra a La Adjudicataria, ya sea judicial o extrajudicialmente.

La Municipalidad se reserva el derecho a requerir mensualmente los comprobantes que acrediten la vigencia de los seguros solicitados como condición para efectuar el pago de la prestación. A esos fines y como condición indispensable para el cobro de las facturas a presentar, La Adjudicataria deberá denunciar cuando se produzcan en forma inmediata las altas y bajas del personal afectado al servicio

- El Adjudicatario deberá contar con todos los seguros y verificaciones técnicas obligatorias de los vehículos que afecte a la prestación del contrato/orden de compra como así las restantes pólizas que cubran todos y cada uno de los riesgos inherentes a la actividad ya sean de práctica, voluntarios u obligatorios, al momento de la firma del presente contrato.

43. Situaciones no Previstas. Normas Subsidiarias. Normativa Aplicable

Las situaciones no previstas en el contrato/orden de compra a firmarse o en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se encuentra preceptuada por:

Los Pliegos de Bases y Condiciones Legales, particulares y generales; Ley Orgánica de las municipalidades

Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades Decreto provincial 2980/2000

Ordenanza General 267/80

La Ley Nº 23.928 y sus modificatorias y la Ley Nº 25.561.

En caso de no existir norma que prevea la situación, la Municipalidad resolverá en base a los principios de leyes administrativas análogas y si la cuestión fuese aún controvertida, lo resolverá por los principios generales del derecho conforme las circunstancias del caso.

44. Consulta Normativa

La Municipalidad tiene a disposición de los interesados para su consulta, en los horarios habituales de labor, la normativa aplicable.

45. Terminología

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos: "Municipalidad": Municipalidad de Lanús

"Duplicado de Ofertas": Réplica de la oferta original presentada en soporte papel o digital.

"Adjudicatario": el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la provisión/servicio en su favor, hasta la firma del Contrato/orden de "Comisión de Preadjudicación": Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las propuestas presentadas.

"Comitente": La Municipalidad de Lanús.

"Contratista": el Adjudicatario, una vez firmado el Contrato. Salvo indicación en contrario, implica además por su cuenta y cargo.

"Contrato": el instrumento legal escrito, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y la Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación. "Días corridos": todos los días del mes, en los términos de lo dispuesto por Código Civil y Comercial de la Nación.

"Días hábiles": los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

"Días laborables": todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

"Documentación": todos los elementos del Contrato detallados en los artículos 4.7 de este Pliego.

"Documentos anexos": Toda la documentación que amplía y, completa el presente Pliego.

"Firma o Empresa": Persona física o jurídica habilitada para presentarse en calidad de proponente.

"Inspección" o "Inspector": Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad y avance de los trabajos a ejecutar por parte del Comitente. "Oferente" o

"Proponente": la persona física o jurídica que presenta una Propuesta u Oferta en una licitación.

"Oferta o Propuesta": Es la presentación constituida por el presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Especificaciones Técnicas, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos. Todo lo aquí mencionado más su propuesta económica debidamente rubricada por el Responsable de la Firma o Empresa.

"Orden de Compra": el instrumento legal escrito, firmado por el Director General de Compras de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y el adjudicatario y cuyas condiciones


FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación.

Todo otro término empleado en la Documentación y no mencionado en este Punto tiene el significado dado por el uso y la costumbre.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
BIENES Y SERVICIOS SP 302-246

ARTICULO 1: OBJETO

El presente procedimiento de contratación contempla **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.**

El Servicio que se contrata, comprende la mantención del actual sistema de video vigilancia urbana a fin de lograr la visualización de las imágenes obtenidas a través de hasta 1200 dispositivos de captura instalados y/o a instalar. El servicio de Monitoreo Urbano se encuentra integrado por:

- Los Puntos de captura, sean estos compuestos por dispositivos de captura de imágenes (cámaras) del tipo Domos PTZ y/o Fijas;
- Almacenamiento de imágenes, servidores, storage, etc.;
- La Red de transmisión de las imágenes desde los puntos de captura hasta el Centro de Monitoreo, la cual se puede realizar a través de radio enlaces, fibra óptica, GPRS o servicios de terceros;
- El software de gestión y visualización y los servicios profesionales asociados.

ARTICULO 2: REQUERIMIENTOS SOLICITADOS

Los requerimientos solicitados se encuentran detallados en el ANEXO I: Especificaciones técnicas.

ARTICULO 3: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asciende a la suma de Pesos Mil Seiscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Treinta y Nueve mil Doscientos Sesenta con 80/100 (\$1.667.339.260,80).

El monto incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 4: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Deberá tenerse en consideración lo previsto en el artículo 14 del PBCG.

Casilla para consultas: compras@lanus.gob.ar

Plazo para realizar consultas: hasta TRES (3) días previos al acto de apertura.

Plazo para dar respuesta: hasta UN (1) día previo al acto de apertura.

ARTICULO 5: CONSTITUCION DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del partido de Lanús.

Asimismo, deberá declarar un correo electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

Se acompaña como anexo la DDJJ sobre constitución de domicilio.

ARTICULO 6: ADQUISICION DEL PLIEGO

El valor para la adquisición del Pliego se fija en la Suma de Pesos Un Millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00).

El pliego deberá ser adquirido solicitando el mismo a compras@lanus.gob.ar. Luego de realizada la transferencia, el Municipio enviará por correo el Presente pliego.

El importe recibido por la Municipalidad no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto el procedimiento o se rechazaran todas las ofertas.

Los pliegos podrán ser adquiridos hasta UN (1) día hábil a la fecha de apertura, es decir, hasta 24 hs antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.

El Pliego deberá ser adquirido a nombre del oferente y el mismo no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por los oferentes que previamente hayan adquirido el Pliego correspondiente. La adquisición de los mismos es requisito indispensable para formular propuesta y efectuar consultas a los Pliegos.

ARTICULO 7: REGISTRO DE PROVEEDORES

Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de proveedores, o presentar constancia de inscripción en trámite junto con la oferta.

ARTICULO 8: CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes al presente llamado, personas físicas, sociedades de hecho y personas jurídicas regularmente constituidas mediante alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la legislación vigente.

ARTICULO 9: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación se deberá efectuar en dos (2) sobres cerrados de la siguiente forma: Sobre N°1 y Sobre N°2, identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura.

ARTÍCULO 10: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 1

El Sobre N°1 deberá contener la documentación exigida en el artículo 13.1 del PBCG, a saber:

- El Pliego completo, debidamente firmado por el oferente en todas sus hojas.
- Garantía de mantenimiento de oferta.
- Constancia de inscripción o de haber iniciado el trámite en el Registro de Licitadores-Proveedores de este Municipio de Lanús, el cual deberá estar terminado antes de la Adjudicación. (**COMPLETAR ANEXO 4: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES**).
- Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el apartado 4.2 del P.B.C.G.
- Para las sociedades, copia del Estatuto Social y sus modificaciones, autenticada por Escribano Público y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. Se aceptarán fotocopias de las autenticaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.
- En caso de consorcios o de uniones transitorias, el acuerdo consorcial o contrato de unión transitoria, deberá presentarse de acuerdo a lo exigido en el apartado 4.4 del PBCG y a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.
- En caso de que dos o más empresas formen una unión transitoria para acceder al procedimiento de contratación, la documentación será presentada por cada una de las empresas integrantes de dicha sociedad.

Asimismo, deberá acompañar:

- Toda documentación Técnica exigida en el presente Pliego que aporte información para el mejor estudio de la propuesta.

- Declaración Jurada que acepta la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús.
- Declaración Jurada de Constitución domicilio.
- Constancia de adquisición del pliego.
- Declaración Jurada sobre Certificado de No Registro de Deudor Alimentario Moroso.
- Declaración Jurada de juicios pendientes con la Administración Pública.
- Constancia de asistencia a la VISITA, firmada por el Representante del Municipio y el Representante de la Empresa oferente o Declaración Jurada de NO realización de visita firmada por el Representante de la Empresa oferente. (**COMPLETAR ANEXO 10: DECLARACIÓN JURADA DE NO REALIZACIÓN DE VISITA - ANEXO 11: DECLARACIÓN JURADA DE NO DESCONOCIMIENTO DE LUGAR**).
- Presentar carta de acompañamiento y certificaciones del fabricante y/o desarrollador del Video Management System y del Cluster Storage instalado en el Municipio, autorizando al oferente a brindar soporte técnico y gestionar garantías.

ARTICULO 11: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 2

El Sobre N°2 deberá contener la documentación exigida en el artículo 13.2 del PBCG, a saber:

- La propuesta económica, firmada por el proponente en original.

ARTICULO 12: EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

ARTICULO 13: TIPO DE COTIZACIÓN

Por cantidad de renglón: TOTAL (el oferente debe ofertar la totalidad de las cantidades solicitadas en el Pliego).

Por renglones: TOTAL (es obligatorio ofertar la totalidad de los renglones).

ARTICULO 14: MUESTRAS

No se requerirán muestras para el presente procedimiento.

ARTICULO 15: VISITA

El presente llamado contempla visita opcional.

Los oferentes, con el objeto de poder realizar una correcta evaluación de los servicios y la cotización de los mismos, podrán inspeccionar las características y estado de los predios, edificios y/o instalaciones detalladas en las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Para realizar dicha visita, será necesario coordinar día y hora con la Secretaria Solicitante.

La visita comenzará en la Subsecretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano y se deberá coordinar con Lara Levy, a través del correo electrónico llevy@lanus.gob.ar.

En caso de que dicho día fuese declarado feriado o asueto administrativo, la visita se efectuará el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora.

Cabe destacar, que ante la NO realización de la visita respectiva, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán los servicios, la magnitud o cualquier tipo de información relativa a la correspondiente contratación, debiendo suscribir la Declaración Jurada anexa al presente.

ARTÍCULO 16: GARANTÍAS

Garantía de mantenimiento de oferta:

Será equivalente al 5% del valor del presupuesto oficial.

Garantía de cumplimiento de contrato:

Será equivalente al 10% del valor total de la adjudicación.

Garantía de anticipo financiero:

No aplica.

Formas de constitución de las garantías:

Las formas de constitución de las garantías, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6.3 del PBCG. La garantía por anticipo financiero deberá constituirse mediante Póliza de Seguro de Caución o Fianza Bancaria.

En caso de afianzar con un Seguro de Caución, la Póliza podrá emitirse en formato digital quedando eximida de la Certificación por Escribano Público.

ARTÍCULO 17: APERTURA

La apertura de las ofertas presentadas se realizará en la Dirección Gral. De Compras, Sita en la Avda. Hipólito Irigoyen 3863, el día y hora límite establecido en la carátula del presente pliego y/o Circulares de modificación de fecha que se emitiesen.

Las propuestas serán abiertas y leídas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lanús en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran.

De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, el importe de las mismas.

ARTICULO 18: VISTA DE LAS OFERTAS - IMPUGNACIONES

Se establece el 3% del Monto de la oferta del Presentante, como porcentaje del depósito de caución para efectuar impugnaciones a las ofertas, conforme lo establecido en el artículo 20 del PBCG.

ARTICULO 19: CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se adjudicará la oferta más conveniente a los intereses municipales y cumplan con las condiciones establecidas para el presente llamado. A igual calidad, se preferirá la de menor valor.

Para una mejor evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, información complementaria que estime necesaria para un mejor análisis y evaluación de las propuestas, sin romper el principio de igualdad de las ofertas presentadas.

ARTICULO 20: TIPO DE ADJUDICACIÓN

Por cantidad de renglón: TOTAL (la totalidad del renglón se adjudica a un solo proveedor).

Por renglones: TOTAL (la totalidad de los renglones se adjudican a un solo proveedor).

ARTICULO 21: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

A los efectos del presente llamado, se considerará “contrato” al conjunto de pliegos y toda otra documentación asociada al presente llamado.

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado cuando:

1. Se notifique la Orden de Compra.

ARTÍCULO 22: PRÓRROGA

El plazo contractual podrá ser prorrogado, a opción de la Municipalidad de Lanús, por un período máximo de hasta doce (12) meses.

La prórroga se formalizará mediante comunicación fehaciente al Proveedor Adjudicado,

con una antelación no menor a quince (15) días corridos previos a la fecha de finalización del contrato original.

Durante el período de prórroga, los precios de las tareas de mantenimiento serán aquellos vigentes al momento de la finalización del plazo contractual inicial, manteniéndose en todos sus términos y condiciones las disposiciones establecidas en el presente contrato.

ARTICULO 23: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 días hábiles de perfeccionado el contrato, el Adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato.

Se podrá eximir de su presentación, siempre y cuando se haya cumplido con la prestación dentro de los días informados precedentemente.

ARTICULO 24: ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Todos los documentos que integran el contrato se consideran recíprocamente explicativos, pero en caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) La Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- b) El Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.
- c) El Decreto Provincial N° 2980/00.
- d) Las Ordenanzas Generales vigentes en la Municipalidad de Lanús, así como las normas reglamentarias de las mismas.
- e) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.
- g) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- h) La adjudicación.
- i) La Orden de Compra y/o Contrato suscripto.

ARTÍCULO 25: DEVOLUCIÓN GARANTÍAS

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta conforme lo establecido en el artículo 12 del PBCG.

La Garantía de cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero (de corresponder), serán devueltas conforme lo establecido en el artículo 26 del PBCG.

ARTICULO 26: PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se procederá a la contratación del servicio de mantenimiento de cámaras, la cual consta de varios ítems detallados a continuación, la ejecución se desarrollará en un plazo de 12 meses, contado a partir de la fecha de emisión de la correspondiente orden de compra, la cual habilitará el inicio de las prestaciones. Los servicios contratados deberán atender a las necesidades operativas y funcionales de la Secretaría requirente, conforme a las especificaciones oportunamente formuladas.

El Municipio no estará obligado a efectuar el consumo total de los servicios contratados dentro del plazo inicialmente estipulado. En caso de que, al vencimiento del referido plazo, subsista un remanente de servicios no consumidos, el Municipio podrá disponer la prórroga hasta el mismo plazo original, previa comunicación formal y conformidad del proveedor.

Descripción	Unidades
U. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL POR DISPOSITIVOS DE CAPTURA CON ANALISIS INTELIGENTE. HASTA 1020 MENSUALES	12240
U. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL POR SERVER VMS HIKCENTRAL HASTA 1 MENSUAL	12
U. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL POR CLOUSER STORAGE HASTA 1 MENSUAL	12
U. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL POR ALARMAS VECINALES CON GPRS HASTA 500 MENSUALES	6000
U. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE DESPEJE VISUAL DE DISPOSITIVOS DE DISPOSITIVOS DE CAPTURA. HASTA 20 MENSUALES	240
U. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL POR TÓTEMES DE SEGURIDAD HASTA 16 MENSUALES	192
U. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE PARADAS SEGURAS HASTA 16 MENSUALES	192
U. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL POR PÓRTICOS DE ANILLO DIGITAL HASTA 10 MENSUALES	120
U. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS. HASTA 4 MENSUALES	48
U. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GENERADORES DE ENERGÍA HASTA 2 MENSUALES	24

U. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRANJA DE SERVIDORES HASTA 1 MENSUAL	12
U. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CERRADURAS INTELIGENTES ELECTROMAGNÉTICAS HASTA 3 MENSUALES	36
U. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VIDEOWALL HASTA 2 MENSUALES	24

ARTICULO 27: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán prestarse en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Ordenamiento Urbano, en el Centro de Monitoreo, así como también en los sitios donde se encuentren instalados los dispositivos indicados en el ANEXO A: Ubicación de dispositivos. Asimismo, la prestación deberá realizarse en todos aquellos lugares que disponga el área requirente.

ARTICULO 28: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa deberá garantizar la conexión de los Dispositivos detallados en el presente al Centro de Datos a través de una red de telecomunicaciones híbrida (Fibra Óptica, y GPRS) de propiedad del Municipio, como así también brindar el correspondiente mantenimiento de los Clusters Storage donde se almacenará la grabación de la totalidad de las imágenes obtenidas por las cámaras del sistema en forma simultánea, con un período de retención de treinta (30) días en el Data Center de la Municipalidad durante el período del Contrato. El servicio de mantenimiento debe garantizar la operatividad continua e ininterrumpida del sistema central de monitoreo en ciclo permanente de 24 (veinticuatro) horas diarias los 7 (siete) días de la semana, sin distinción por días feriados, festivos o de fines de semana, durante la duración del contrato. El servicio debe incluir el soporte técnico continuo de mantenimiento básico de primer grado de los servicios contratados. El servicio de mantenimiento, se subdivide en dos tipos cuyas cualidades son desarrolladas en las Especificaciones Técnicas correspondientes a la presente contratación.

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo.

Cuando la empresa invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar el Servicio deberá comunicarlo por un medio fehaciente al Municipio en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, actos de poder

público, cortes de suministro eléctrico, etc.

La empresa adjudicada tendrá la obligación de actualizar los Software de los dispositivos que se encuentran bajo la presente contratación.

ARTICULO 29: OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El personal de la empresa adjudicataria no tiene ni tendrá relación de dependencia con el Municipio en ningún caso. El adjudicatario será responsable de todas las cargas impositivas, seguros, indemnizaciones, vacaciones y cualquier otra obligación relacionada con su personal en relación de dependencia, eximiendo al Municipio de cualquier responsabilidad al respecto. El Municipio no será responsable frente al personal de la empresa adjudicataria como así tampoco frente a cualquier daño contra terceros que se produzca como resultado de la presente contratación. La empresa tendrá toda la responsabilidad sobre accidentes de trabajo de su personal a cargo afectados al cumplimiento del Servicio y deberá mantener a los mismos con la cobertura que establece la ley. Se deja expresamente establecido que dicho personal, está a cargo exclusivamente de la Empresa, no teniendo relación laboral alguna con el Municipio. Por lo que la Empresa será la única responsable de los mismos tanto civil como laboral, debiendo acompañar las constancias de seguros de accidentes de trabajo y cobertura médica pertinentes cuando corresponda y ante la Oficina actuante.

ARTICULO 30: FACTURACION Y PAGO

La facturación se realizará en forma mensual.

Con cada Factura, la empresa deberá remitir la planilla de certificación, en la cual se detalla:

- El estado de todos los dispositivos mantenidos.
- Los trabajos realizados.
- Fotografías de aquellos equipos en los que se hayan efectuado tareas de mayor magnitud.

El pago será efectuado por la Municipalidad de Lanús dentro de un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de conformidad de la factura.

ARTICULO 31: FORMA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán expedirse a nombre de la Municipalidad de Lanús, con domicilio en la

calle Hipólito Yrigoyen 3863 – Lanús Oeste – Provincia de Buenos Aires CUIT N° 30-99900100-5 y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la ARCA.

Dichas facturas deberán ingresarse por el proveedor mediante el portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

A tales efectos se informa que la Municipalidad de Lanús se encuentra exenta del pago de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cuyo motivo dicho impuesto deberá ser incluido en el valor total a facturar sin ser previamente discriminado.

ARTICULO 32: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En concordancia con lo establecido por el Decreto Provincial N° 59/2019 que reglamenta el subsistema de contrataciones del Estado y su incorporación al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, la presente contratación contará con un esquema de redeterminación de precios a los fines de mantener la ecuación económica financiera en la prestación del servicio, en base a las pautas establecidas en el presente artículo, y de forma supletoria, la normativa provincial señalada, o la norma que en el futuro la complemente, modifique o reemplace.

Los precios de la presente contratación podrán ser redeterminados, siempre que medie solicitud del contratista, en periodos no menores de cuatro meses desde la presentación de la oferta, y entre cada una de las redeterminaciones de precios aprobadas, y siempre y cuando los precios de los factores principales que componen la estructura de costos reflejen una variación promedio ponderada superior a un ocho por ciento (8%) a los precios del contrato base, o los precios surgidos de la última redeterminación de precios.

Serán redeterminados cada uno de los precios unitarios del contrato de acuerdo al coeficiente de variación de precios que surja de la estructura de costos, los índices de referencia determinados y el período que cumpla con las condiciones establecidas en el párrafo anterior. La aplicación de la redeterminación de precios al contrato vigente se realizará sobre la parte del contrato no ejecutada y será efectiva a los sesenta (60) días del mes de actualización.

Para obtener el coeficiente de variación de precios, cada uno de los rubros que conforman la estructura de costos estará integrada por un coeficiente de ponderación, que reflejará la incidencia de los factores principales del servicio en el costo total del mismo; y un factor de variación de precios, conformado por el cociente entre los índices del mes de actualización y el mes base.

Los rubros que componen la estructura de costos, los ponderadores asignados a cada

rubro y las fuentes de los índices de referencia utilizados para estimar las variaciones de precios de la presente contratación estarán definidos por la siguiente tabla:

TABLA ESTRUCTURA DE COSTOS

Rubro	Ponderación	Fuente	Índice	Organismo
Mano de obra	50%	Índice de Salarios (IS)	Sector Privado Registrado	INDEC
Amortización de equipo, insumos y repuestos	50%	Índice de Precios Internos a por Mayor (IPIM)	Nivel general - IPIM	INDEC
100%				

Se entiende el precio del contrato base como el surgido de la oferta adjudicada y expresado a valores del mes de la apertura de las ofertas del proceso de contratación. El precio del contrato redeterminado y el mes de actualización se constituirán como la base de ajuste de las siguientes redeterminaciones de precios.

El coeficiente de variación de precios se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

Los precios correspondientes a obligaciones que no se hayan cumplido en el momento previsto contractualmente, por causas imputables a la contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades aplicadas.

Las solicitudes de redeterminación de precios podrán ser efectuadas, hasta noventa (90) días corridos posteriores desde la finalización del contrato, entendiéndose como tal el período inicial más las prórrogas aprobadas.

A los fines de la solicitud de redeterminación de precios, la contratista deberá elevar nota de solicitud detallando el mes a partir del cual se requiere la actualización de precios, además de acompañar la planilla con los cálculos para obtener el coeficiente de variación de precios y la documentación de respaldo de los índices definidos en la estructura de costos.

En el marco de la tramitación de la redeterminación de precios, la municipalidad y la contratista suscribirán un acta acuerdo de redeterminación de precios donde constará la conformidad de las partes sobre los precios actualizados del contrato, el mes a partir del cual rigen dichos precios y la renuncia de la contratista a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa judicial, por mayores costos, compensaciones, y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación

de precios.

Cumplido lo establecido se dictará el acto administrativo que convalide el procedimiento de redeterminación de precios, dando por finalizado el proceso.

ARTICULO 33: FACULTADES DEL MUNICIPIO

Serán las establecidas en el artículo 31 del PBCG.

ARTICULO 34: PENALIDADES

Serán las establecidas en los artículos 119, 121 y Concordantes del Decreto 2980/2000.

ARTICULO 35: JURISDICCIÓN APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud del presente llamado y el correspondiente Contrato que, una vez adjudicado, tuviera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús con competencia en Lanús o los que en un futuro lo reemplacen con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

**PIRRO
Carla
Marina
Dolores**

Firmado
digitalmente por
PIRRO Carla
Marina Dolores
Fecha:
2025.10.01
09:48:10 -03'00'

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ANEXO 2: PLANILLA DE COTIZACIÓN.

ANEXO 3: CONSTANCIA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

ANEXO 4: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES.

ANEXO 5: DDJJ - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

ANEXO 6: DDJJ - JURISDICCIÓN APLICABLE.

ANEXO 7: DDJJ - CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.

ANEXO 8: DDJJ - IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES.

ANEXO 9: DDJJ - JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ANEXO 10: DDJJ - NO REALIZACIÓN DE VISITA

ANEXO 11: DECLARACIÓN JURADA DE NO DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR

ANEXO A: UBICACIONES DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El servicio solicitado deberá incluir el mantenimiento mensual preventivo, correctivo y evolutivo con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del siguiente equipamiento:

1. Dispositivos de Captura con Análisis Inteligente (hasta 12.240 unidades):

El servicio deberá incluir mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de captura, almacenamiento, comunicación, red de transmisión y limpieza visual.

Las tareas comprenderán:

- la revisión periódica del estado general del dispositivo
- la verificación del correcto funcionamiento de los sistemas mencionados
- la limpieza de partes externas y ópticas (lentes, carcasas, sensores visibles)
- el chequeo de conexiones y estado físico de los cables.

2. Server VMS Hikcentral (hasta 12 unidades)

Deberá incluir el mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software de dos servidores (hasta 1.400 usuarios) de video DELL R320, con 64 GB de RAM, dos discos de 8 TB y arquitectura multiprocesador.

Se realizan tareas de:

- revisión del estado general del hardware (temperatura, ventilación, componentes internos)
- limpieza interna, diagnóstico y resolución de fallas
- soporte técnico para los servicios de vídeo, reconocimiento facial y botones de pánico instalados en las paradas seguras.

3. Cluster Storage tipo Hikvision (hasta 12 unidades):

Cada unidad cuenta con 16 discos duros SATA de 16 TB (capacidad total 256 TB).

Deberá realizar:

- chequeo del estado físico de los discos
- detección de sectores dañados o en riesgo
- limpieza de fan coolers filtros de aire
- verificación del sistema de refrigeración y correcto funcionamiento de fuentes de alimentación y respaldo.

4. Alarmas Vecinales con GPRS (hasta 6.000 unidades):

El mantenimiento mensual deberá incluir:

- revisión del funcionamiento del sistema GPRS
- limpieza de dispositivos externos y conexiones
- detección y resolución de fallas eléctricas o electrónicas,
- reconfiguración de parámetros de comunicación.

Abarca proyectores LED de 50W, bocinas náuticas de 30W, balizas estroboscópicas azules y baterías de 1,3 Ah.

5. Despeje Visual de Dispositivos de Captura con Análisis Inteligente (hasta 240 unidades):

Asegurar la visibilidad plena y continua de las cámaras de seguridad instaladas en la vía pública mediante acciones de mantenimiento preventivo y correctivo orientadas al despeje del campo visual.

Tareas a realizar:

- Verificación del ángulo de visión de cada dispositivo para asegurar cobertura óptima del área asignada
- despeje físico menor del campo visual de cada cámara de cualquier elemento que obstruya parcial o totalmente la visión del dispositivo.

6. Tótems de Seguridad (hasta 192 unidades):

Mantenimiento de estructuras de hasta 3 metros que integran botón de pánico instalados en las paradas seguras, cámara domo, baliza estroboscópica y bocina.

Se deberá realizar:

- limpieza exterior,
- verificación de funcionamiento de cada componente,
- revisión de conexiones eléctricas,
- control de estabilidad estructural.

(No se incluirá recambios por vandalismo)

7. Paradas Seguras (hasta 192 unidades):

El mantenimiento deberá incluir:

- limpieza general (mantenimiento de la cámaras domo, iluminación, botón antipánico e intercomunicador propios de la parada segura).
- verificación y ajuste de conexiones eléctricas y de red

- chequeo de funcionamiento de hardware.

(No incluirá mantenimiento estructural ni pintura).

8. Pórticos del Anillo Digital (hasta 120 unidades):

Deberá realizar mantenimiento mensual para asegurar el funcionamiento y durabilidad de estructuras metálicas, carteles LED viales y sistemas LPR.

Deberá incluir:

- inspección estructural,
- limpieza y verificación operativa de componentes,
- control de conexiones eléctricas y de red.

(No incluirá recambios, licencias ni hardware).

9. UPS (hasta 48 unidades): Comprende cuatro UPS de 3 kVA (marca tipo Eaton) y dos UPS de 15 kVA (marca tipo Zigor)

Deberá realizar:

- revisión general
- verificación de parámetros eléctricos (verificación de la energía de red recibida, la energía que entrega la UPS de modo online, verificación de la energía de carga de batería y verificación de los valores de puesta a tierra)
- limpieza, control de rendimiento y revisión del estado de baterías

(No incluye reemplazo de hardware)

10. Generadores de Energía (24 unidades):

Mantenimiento diario para generadores marca CETEC, modelo CJD135ESA, de 108 Kw (o el que estuviere en el caso de que haya sido reemplazado).

Deberá incluir:

- revisión estructural
- limpieza de filtros, sistemas de escape y admisión
- control de niveles de líquidos
- verificación de correas y mangueras
- comprobación del sistema eléctrico y de refrigeración
- chequeo del tablero de control.

(No incluye repuestos, autopartes ni combustible).

11. Granja de (hasta 12) servidores: (Incluye hasta 12 servidores, además de 4 unidades de almacenamiento (storage), 12 routers, 1 OLT, 7 switches de 24 puertos y 4 sub-bastidores)

- Mantenimiento integral de hardware y software: limpieza interna y externa,

- verificación de estado físico (temperatura, ventilación, discos, memoria, conexiones)
- funcionamiento general.

12. Cerraduras inteligentes con lector facial (hasta 36 unidades):

Debido a que la garantía cubre únicamente fallas de fábrica y de hardware se necesitará el mantenimiento preventivo y correctivo los dispositivos Hikvision DS-K1T344MBWX-E1, compuesto por lector facial de 4.5", cerradura magnética de 160 kg, bracket Z, botón metálico de salida y fuente de alimentación.

Se deberá realizar:

- limpieza de pantalla, sensores y cámara,
- verificación de apertura y cierre (implica desarme de la cerradura, actualización del software, back up de los registros mensuales de cada cerradura y limpieza del generador de informes).
- chequeo de conexiones.

(No incluye repuestos).

13. Mantenimiento de VideoWall (hasta 24 unidades): Mantenimiento de sistema compuesto por 20 pantallas de 50" y dos decoders Hikvision DS-6916UDI.

Deberá incluir:

- limpieza de pantallas y conexiones (mantenimiento interno y externo de las pantallas, revisión de los cables de HDMI y mantenimiento de los decoders)
- verificación de funcionamiento y sincronización del sistema.

(No se incluirá provisión ni reemplazo de cables HDMI, licencias ni hardware).

ANEXO 3: CONSTANCIA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

Por medio de la presente declaramos haber adquirido el pliego, conforme el comprobante que se acompaña al presente.

ANEXO 4: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES.

Por medio de la presente declaramos (estar inscritos en el Registro de Proveedores del Municipio bajo el número _____ // haber iniciado los trámites de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, acompañando constancia de inscripción en trámite) *1.

*1 (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDE)

ANEXO 5: DDJJ – CONSTITUCIÓN DOMICILIO.

Por medio de la presente declaramos dentro del municipio de Lanús al siguiente domicilio:

Domicilio: _____

Asimismo, declaramos el siguiente correo electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

Correo Electrónico: _____

ANEXO 6: DDJJ - JURISDICCIÓN APLICABLE.

Por medio de la presente declaramos que para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud del presente llamado y el correspondiente Contrato que, una vez adjudicado, tuviera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús con competencia en Lanús o los que en un futuro lo reemplacen con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

**ANEXO 7: DDJJ - CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO
MOROSO.**

Derivado de la búsqueda realizada en el Registro de deudores Alimentarios Morosos, declaro/amos bajo juramento, que a esta fecha, no/nos encontramos como Deudor/es Alimentario/s Moroso/s.

ANEXO 8: DDJJ – IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES.

Por medio de la presente declaramos no estar incursos en ninguno de los impedimentos referidos en el apartado 4.2 del PBCG.

ANEXO 9: DDJJ – JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Por medio de la presente declaramos no contar con Juicios pendientes con la Administración Pública.

ANEXO 10: DDJJ - NO REALIZACIÓN DE VISITA

Lanús,..... de 2025

**Sres. DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LANÚS****S / D**

Por medio de la presente, yo _____ en carácter de _____ con poder suficiente de la firma _____ a la cual represento, DECLARO BAJO JURAMENTO, que NO hemos realizado la visita correspondiente a la Licitación N° _____ no pudiendo alegar, desconocimiento del lugar donde se ejecutaran las tareas, la magnitud o cualquier tipo de información relativa a la correspondiente contratación.

Firma_____
Aclaración_____
DNI

ANEXO 11: DDJJ – NO DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR.

Por medio de la presente declaramos no alegar desconocimiento del lugar, sus accesos, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, con el compromiso de abstenernos de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

ANEXO A: UBICACIONES DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

Listado de Alarmas

1	Liniers E/ Plaul y Fernandez
2	Jean Jaures 2232 e/ Ucrania y Oliden
3	Boquerón 4168-4200 y Colon
4	Murature y hernandarias
5	Oyuela y Pringles
6	Cavia y Raul Alfonsin
7	Bolivia y Liniers
8	Derqui y Lavalleja
9	Lujan y Aguilar
10	Dardo Rocha y 1° de Mayo
11	Osorio y yerbal
12	Osorio y Grecia
13	Camino Gral Belgrano y Yapeyu
14	Yapeyu 1134
15	Pasaje aguirre e/ aristobulo del valle y peatonal 7
16	Yapeyu 572 e/ Bolaños y Cnel. Bueras
17	Bueras y Salcedo
18	Potosí 2638 e/ Emilio castro y moreno
19	Victor hugo y presidente raul Alfonsín
20	Otamendi y Manuel maza
21	Convento de san Carlos 731
22	Warnes e/ Obon y Potosí
23	General guido 5255
24	General guido 5070
25	Cazon 1311
26	Potosí e/ Viamonte y sayos
27	Pinchicha y Monasterio
28	Salcedo 1259
29	Balcarce e/ Otamendi y madero
30	Bolaños 4930
31	Cazon 656 E/ Bouchard y Cnel. Bueras
32	Chaco e/ rincón y darragueira
33	Dirk. H Kloosterman 506
34	Coronel maure 4550
35	General belgrano 4411
36	Coronel bueras 4338

37	Cnel. Millán 3508 y Valparaíso
38	Chaco y Murguiondo
39	Chorroarin y Bolaños
40	Enrique banchs e itapiru
41	Chilavert y donato Alvarez
42	Juncal 4416
43	Eva peron y Jose Antonio Alvarez Condarco
44	Pringles 4251
45	Coronel juan mendez 1264
46	Pinchicha 3842
47	Donato Alvarez 4079
48	Donato Alvarez e/ centenario Uruguayo y belgrano
49	Coronel maure 3850
50	Burelas e/ Chascomús y Pirovano
51	Magdalena y bouchard
52	Blanco encalada 3637 entre pirovano y chascomus
53	Centenario uruguayo e/ pintos y pitagoras
54	Centenario uruguayo y pichincha
55	Magdalena y gral Guido
56	Guadalupe y Galdos (Club Social y Deportivo El Sifon)
57	Remedios de Escalada de San Martin y Bolivia
58	14 de Julio y O' Brien
59	Jean Jaures y Rio de Janeiro
60	Palacios y Bolivia
61	Burelas y Arenales
62	Terranova y Velez Sarfield
63	Hipolito Irigoyen E/ Catro Barros y Miguel Cane
64	Palacios E/ Yatay y Valparaiso
65	Boqueron y De Elia
66	Kloosterman 1764 y Sitio de Montevideo
67	Quindimil y Santiago Del Estero
68	Quindimil y Bolivia
69	Tuyuti E/ Choel Choel y Paso de Burgos
70	Tuyuti E/ Choel Choel y Armenia
71	Rucci y Peron
72	Iberlucea & Guido y Spano

73	Saenz Peña y General Machain
74	Lituania y Vidal
75	1 de Mayo y Pastor Ferreira
76	Magallanes & Velloso
77	José Hernández y lituania
78	Boquerón y Marco Avellaneda
79	Carlos Gardel y Biglieri
80	Rio de Janeiro y Derqui
81	Rangugni & Gobernador Irigoyen
82	Lavallol & 20 de Septiembre
83	25 de Mayo y 20 de Septiembre
84	25 de mayo y Hipólito Yrigoyen
85	Riobamba y Velez Sarfield
86	Ocampo y Ministro Brin
87	Aristobulo del Valle y Melo
88	Deheza y Eva Perón
89	9 de Julio y Héroes de Malvinas
90	Achaval y San Lorenzo
91	Almeyda y Alvarez Thomas
92	Guarracino y Allende
93	Ferre y albariños
94	Beron de astradas y Deheza
95	Margarita weild y villa de Luján
96	Esquiú y Ramón Cabrero
97	Ituzaingó y Juan B. Justo
98	9 De Julio y Hector Guidi
99	Córdoba y Ramón Cabrero
100	Ferre y Pringles
101	Tucumán y Anatole France
102	Oncantivo & Margarita Weild
103	T de García y coronel maure
104	Ferre & coronel burela
105	Sarmiento y Sargento Cabral
106	Bolivia y Tacuari
107	Jujuy y Formosa
108	Concejal Noya y Tuyuti
109	Bolivia y Bermejo
110	Julián Lagos y Jean Jaures

111	Enrique Fernández y Senador Pallares
112	Chile y Rivadavia
113	Paraguay y Farrel
114	Perón & Oliden
115	Jean Jaures y Remedios de Escalada
116	Osorio y Formosa
117	25 de mayo y Lavalleja
118	Joaquín V. González y Juncal
119	Alfonsín y Lacarra
120	Madariaga y Camino General Belgrano
121	Lacarra y Bustamante
122	Brasil y Hipólito Yrigoyen
123	Molinedo y Emilio Castro
124	Aguapey y Chorroarin
125	Condarco y Cabrero
126	Murgiondo y Vladimiro
127	1 de mayo 4166
128	Olazabal E/ las malvinas y María Teresa
129	Cayena 189 E/ Florencio Varela Y Velez Sarfield
130	Albariños & Magdalena
131	Tucumán E/ Pitágoras y Salcedo
132	Aconcagua y Heroes De Malvinas
133	Manuel Castro 2890 Esq León Ortis
134	Deheza y Achaval
135	Villarino 2541 E/ Deheza y Suipacha
136	Bolaños y Villa Lujan
137	Club Argentino de Lanús (Olegario Andrade E/ 1ro de Mayo y Machain)
138	Coronel Burel y Juan B. Justo (Club Madariaga)
139	Andrade y 14 de julio
140	Pedreira 1869 E/ Erezcano y Veracruz (Centro de jubilados y pensionados)
141	Emilio Castro y Santiago Del Estero
142	Castro Barros 425 (Dora Tuffaro)
143	Mendoza y Perón
144	Lituania y Ferreyra
145	Coronel Maure Barrio Santa Teresita
146	Juan León Suárez 3600 y Canada
147	Islandia y José León Suárez
148	Estados Unidos y Colon

149	Cayena 179-199 (LANUS OESTE) (T) entre Vélez Sarsfield y Florencio Varela
150	MAZA 1193
151	Carlos Casares 2075
152	Cayena 179-199 (LANUS OESTE) (T) entre Vélez Sarsfield y Florencio Varela
153	Av Cnel. Rosales 908-928 (REMEDIOS DE ESCALADA)
154	Cavour 3696-3727 (REMEDIOS DE ESCALADA) (E)
155	Lituania (Fernández Martin) (ex Fernández Martin) y
156	Fray Luis Beltrán y Enrique Del Valle Iberlucea
157	Pres R Balbín (Isleta) (ex Isleta) y Aristóbulo Del Valle
158	Yatay y Aristóbulo Del Valle (DEL VALLE) , Lanús
159	Cnel Francisco Sayos 2600-2631 (VALENTIN ALSINA)
160	Jose M Moreno 2608 (DEL VALLE) entre Ucrania y
161	Pje San José 5701-5732 (LANUS OESTE) (A)entre Blvd
162	Gdor Gral J R Balcarce y Florida (PROGRESO) ,
163	1 De Mayo (LANUS OESTE) (C) entre Pje Mitre y Gdor
164	1ro de Mayo y Florida (Lanús Oeste)
165	Gral Olazabal 5550-5559 (LANUS OESTE)(B) entre
166	Cnel. Ignacio Warnes 2901-2932 (LANUS OESTE) (D)
167	Caaguazú 4800-4820 (MONTE CHINGOLO) (M) entre
168	Monasterio y Pitágoras (MONTE CHINGOLO) , Monte
169	Salcedo y Las Piedras (MONTE CHINGOLO), Monte
170	Condarco 2332 (INDEPENDENCIA) entre Gral. José I
171	Tucumán 5132-5149 (MONTE CHINGOLO) (M) entre Salcedo y Pitágoras
172	Deán Funes (Groenlandia) 4483-4499 (LANUS
173	1 De Mayo 4178-4199 (LANUS OESTE) © entre Pilcomayo y Tagle 4171 4171
174	Hernandarias (La Paz) 3926 (CARAZA) entre Deán
175	Manuel Castro 3327 (EDÉN ARGENTINO) entre
176	Don Orione (Eguren) 4075-4099 (LANUS OESTE) (C)
177	Hernandarias (La Paz) (ex La Paz) y Av Bernardino
178	Marco Avellaneda 3981-3999 (LANUS OESTE) (C)
179	Tagle 3571-3602 (LANUS OESTE) (C) entre Grecia y
180	San Vladimiro 3214-3245 (LANUS OESTE)(E) entre
181	Enrique Fernandez (Peru) 4487 (CARAZA) entre Av
182	Yerbal 4321 (CARAZA) entre Humahuaca y Cnel Jose
183	Benito Perez Galdos 4330-4361 (LANUS OESTE) (B)
184	Mendoza (Recondo) 4319-4350 (LANUS OESTE) (C)

185	Mendoza (Recondo) 3900-3921 (LANUS OESTE) (C) entre Gral Olazabal y 1 De Mayo
186	1 De Mayo 3635-3666 (LANUS OESTE) € entre Enrique Fernandez (Peru) y Canada
187	Marco Avellaneda 3431-3462 (LANUS OESTE) (E) entre Estados Unidos y Catamarca
188	Alvar Nuñez y De La Peña (INDEPENDENCIA) , Monte Chingolo, Lanus
189	Beron De Astrada 4467-4498 (MONTE
190	Aguapey y Chorroarin (INDEPENDENCIA) ,
191	Matanza y Fray Jose W Achaval (MAURICIO) ,
192	Cnel M Chilavert 2727-2758 (MONTE
193	Corvalan 3400-3418 (MONTE CHINGOLO)(I)
194	Cnel. Albariños 4801-4832 (MONTE CHINGOLO)
195	Gervasio Posadas 3396-3427 (REMEDIOS DE
196	Magdalena y Cnel Albariños (MAURICIO) , Monte
197	Matanza y Berón De Astrada (BESADA) , Monte
198	Cnel. Albariños 4280-4299 (MONTE CHINGOLO)
199	Ituzaingo y Villa de Lujan
200	Guido Spano y Noya (Mármol 1000)
201	Acevedo y Dehesa
202	Centenario Uruguayo y Aguilar
203	Gral. Pico y Aberastain
204	Miguel Cané y Hermanos Ross
205	Alcorta e iberlucea
206	Balcarce y plaul
207	Catamarca y sayos
208	Delia y Catamarca
209	Mendoza y sayos
210	Canadá y liniers
211	Libertad y Hernandarias
212	La rioja y Emilio castro
213	Alvar Núñez y bulevar los italianos
214	Mamberti y burelas
215	Bueras y 29 de septiembre
216	José león Suarez y los patos
217	José ingeniero y murature
218	Berón de astrada y cazón
219	Enrique Fernández y jean jaure
220	Bueras y magan

221	Juan de Zamora y marco avellaneda
222	De la peña 2200
223	Florida y Balcarce
224	Juncal 1259
225	Viamonte y Humahuaca
226	Viamonte y Chubut
227	Oliden y viamonte
228	Murature y sayos
229	Alvar nuñez y Corvalan
230	Las piedras y salcedo
231	Rucci 1958
232	Colon y 3 de febrero
233	Camino Gral. Belgrano y Gral. pinto
234	Albarracín y Méndez
235	José león Suarez y juan de Zamora
236	San Martin y 1 de mayo
237	San Martin y colon
238	León Ortiz de rozas y Hernandarias
239	Colon y Estados Unidos
240	Yerbal 3625
241	Manuel Maza y Florida
242	Rucci y Pedraza
243	Boquerón y Warnes
244	La Rioja y Lavallol
245	Enrique Fernández 3038
246	Carlos Tejedor y Catamarca
247	Mendoza y Hernandarias
248	Zaloznik y Lituania
249	Tagle y Grecia
250	Yerbal 4321
251	Manuel Castro y Rivadavia
252	Burelas y Sarmiento
253	Magan y Bueras
254	Córdoba 600
255	Oncativo y Bolaños
256	Cecconi y Pres. avellaneda
257	Jean Juares y Enrique Fernández
258	Jujuy y Manuel Ocampo
259	Héctor Guidi y Arturo illia
260	Fran Mamerto Esquiú y Perón

LISTADO DE CAMARAS					
1	cam1 Centro Cultural	47	MORENO 2617 F1	93	25 de mayo y Ucrania
2	cam10 Centro Cultural	48	MORENO 2617 F2	94	D`ELIA Y FARREL
3	cam11 Centro Cultural	49	WARNES Y OLIDEN F	95	BALCARCE E ITAPIRU
4	cam12 Centro Cultural	50	WARNES Y OLIDEN F2	96	OSORIO Y WARNES
5	cam13 Centro Cultural	51	WARNES Y FLORIDA F1	97	OSORIO Y WARNES F1
6	cam14 Centro Cultural	52	WARNES Y FLORIDA F2	98	OSORIO Y WARNES F2
7	cam15 Centro Cultural	53	WARNES Y MOLINEDO F1	99	POTOSI Y WARNES
8	cam2 Centro Cultural	54	WARNES Y MOLINEDO F2	100	SAYOS Y OBON
9	cam3 Centro Cultural	55	WARNES Y MOLINEDO	101	FARREL Y OLAZABAL
10	cam4 Centro Cultural	56	MOLINEDO 2443 D	102	FARREL Y MARCO AVELLANEDA
11	cam5 Centro Cultural	57	MOLINEDO 2443 F2	103	MARCO AVELLANEDA Y RUCCI
12	cam6 Centro Cultural	58	WARNES Y MURGUIONDO F1	104	TALCAHUANO Y RIVADAVIA
13	cam7 Centro Cultural	59	WARNES Y MURGUIONDO F2	105	ITAPIRU Y MANUEL CASTRO
14	cam8 Centro Cultural	60	POTOSI Y MILLAN	106	ITAPIRU Y 25 DE MAYO
15	cam9 Centro Cultural	61	POTOSI Y SAYOS	107	FLORIDA Y MORENO
16	Ingreso Cementerio	62	OBON Y VIAMONTE	108	OSORIO Y PELLEGRINI
17	Salida Cementerio	63	DELIA Y MADERO	109	OSORIO Y PELLEGRINI F
18	Administración 1 Cementerio	64	DARRAGUEIRA Y SAYOS	110	OSORIO Y MANUEL CASTRO
19	Administración 2 Cementerio	65	DARRAGUEIRA Y SAYOS	111	17 DE OCTUBRE Y JOSE LEON SUAREZ
20	Domo Av Principal Cementerio	66	MORENO Y RIVADAVIA	112	MARCO AVELLANEDA Y BOQUERON
21	Fija Av Principal Cementerio	67	BOQUERON Y COLON	113	BOQUERON Y WARNES
22	Calle Central Cementerio	68	BOQUERON Y COLON F	114	j.m. MORENO Y MURGUIONDO
23	Ingreso trasero Cementerio	69	OSORIO Y PASAJE AGUIRRE UPA	115	CHACO Y OSORIO D1
24	Calle trasera Cementerio	70	HORNOS Y BOQUERON	116	CHACO Y OSORIO D2
25	Tanque Cementerio	71	PELLEGRINI Y MORENO	117	Emilio Castro y Murguiondo
26	Calle tanque Cementerio	72	MURGUIONDO Y OLAZABAL	118	Moreno 3864
27	Domo calle interna Cementerio	73	MURGUIONDO Y OLAZABAL F	119	Emilio Castro y Obon
28	Crematorio Cementerio	74	MARCO AVELLANEDA Y MURGUIONDO	120	Boqueron y San vladimiro
29	Centro de Monitoreo 1	75	HORNOS Y 17 DE OCTUBRE	121	Osorio y Moreno
30	Centro de Monitoreo 2	76	17 de octubre y hornos	122	Viamonte y Orán
31	Centro de Monitoreo 3	77	MOLINEDO Y SAN VLADIMIRO	123	Boqueron y Olazabal
32	Centro de Monitoreo 4	78	MOLINEDO Y SAN VLADIMIRO F	124	Colon y Gdor. Oliden (Iglesia)
33	Centro de Monitoreo 5	79	MOLINEDO Y SAN VLADIMIRO F2	125	YRIGOYEN E INGENIEROS
34	Centro de Monitoreo 6	80	MOLINEDO Y 25 DE MAYO	126	RAMON FRANCO Y ASTRADA (astrada y hernandarias)
35	Centro de Monitoreo 7	81	MOLINEDO Y 25 DE MAYO F	127	BELTRAN Y CAVOUR
36	Centro de Monitoreo 8	82	MOLINEDO Y 25 DE MAYO F2	128	YRIGOYEN Y URIARTE
37	Centro de Monitoreo 9	83	25 DE MAYO Y FARREL	129	YRIGOYEN Y BELTRAN
38	RIVADAVIA Y VIAMONTE	84	25 DE MAYO Y FARREL F1	130	PUENTE CARRETERO
39	VIAMONTE Y MILLAN	85	25 DE MAYO Y FARREL F2	131	PUENTE CARRETERO
40	PELLEGRINI Y OLAZABAL F	86	MANUEL CASTRO Y RUCCI	132	YRIGOYEN Y GARAY
41	PELLEGRINI Y OLAZABAL	87	MANUEL CASTRO Y BOQUERON F1	133	YRIGOYEN Y CASTRO BARROS
42	BALBIN Y 25 DE MAYO F	88	MANUEL CASTRO Y BOQUERON	134	2 DE MAYO Y DR. MASPERO (2 de mayo 4721)
43	BALBIN Y 25 DE MAYO	89	MANUEL CASTRO Y BOQUERON F2	135	Machain Y DR. MASPERO
44	MAZA Y OLIDEN F	90	MANUEL CASTRO Y BALBIN	136	2 DE MAYO Y DR. MASPERO
45	MAZA Y OLIDEN F2	91	RIVERA SUD Y HORNOS	137	ROSALES Y O`BRIEN
46	OLIDEN Y MAZA	92	RIVERA SUD Y HORNOS F		

138	Zuloaga y Rangugni	184	MARCO AVELLANEDA Y DARDO ROCHA	230	Jose Hernandez y don orione
139	Zuloaga y Rangugni	185	MARCO AVELLANEDA Y DARDO ROCHA F	231	Jose Hernandez y hernandarias
140	Lituania y Dardo Rocha	186	TIMOTE Y DON ORIONE	232	LITUANIA Y ZALOZNIK
141	Lituania y Dardo Rocha	187	TIMOTE Y LITUANIA	233	iberlucea y corcuera
142	Lituania y Jose Hernandez	188	LOS PATOS Y LITUANIA	234	Saenz Peña y Cavour
143	Lituania y Jose Hernandez	189	LOS PATOS Y LITUANIA	235	MELO Y ANDRADE
144	Lituania y Vergara	190	LOS PATOS Y DON ORIONE	236	Urquiza y Andrade
145	Lituania y Vergara	191	DON ORIONE Y SAN MARTIN F1	237	Machain y Obrien
146	Lituania y Namuncurá	192	DON ORIONE Y SAN MARTIN F2	238	Bas y Lertora
147	Lituania y Namuncurá	193	SAN VLADIMIRO Y BALCARCE D	239	Bas y Lertora F1
148	Paseo Carbonilla	194	SAN VLADIMIRO Y BALCARCE F	240	Bas y Lertora F2
149	Paseo Carbonilla	195	GUIDO SPANO Y YERBAL	241	Vernet y Magallanes
150	Martin de María y Quirno Costa	196	GUIDO SPANO Y YERBAL F	242	Taborda y Lituania F1
151	Martin de María y Quirno Costa	197	MANUEL CASTRO Y RAMON FRANCO	243	Taborda y Lituania F2
152	Melo y Castro Barros	198	IBERLUCEA Y MIGUEL CANE	244	Vernet y Guzzo
153	Melo y Castro Barros	199	MARCO AVELLANEDA Y GABOTO	245	Timote y Marco Avellaneda
154	Rosales y Pastor Ferreyra	200	ANDRADE Y MINISTRO BRIN F1	246	20 de septiembre y Labarden
155	Rosales y Pastor Ferreyra	201	ANDRADE Y MINISTRO BRIN F2	247	20 de septiembre y Labarden
156	Iberlucea y Lugones	202	GRAL MACHAIN Y CASTRO BARROS F	248	Quintana y Rangugni
157	Iberlucea y Lugones	203	GRAL MACHAIN Y CASTRO BARROS	249	Quintana y Amado Nervo
158	VILLEGAS Y LERTORA	204	MACHAIN Y ANDRADE F1	250	14 de Julio y Cane
159	Arturo Bas y Almafuerite	205	MACHAIN Y ANDRADE F2	251	Zarate y Alajarin
160	Don Orione y Marraspin	206	BALCARCE Y COSENTINO F1	252	Roca y Melo
161	Don Orione y Marraspin	207	BALCARCE Y COSENTINO F2	253	Quirno Costa y Alajarin
162	Pastor Ferreyra y Jose Leon Suarez	208	Ministro Brin y Miguel Cane	254	Villegas e Iberlucea
163	Pastor Ferreyra y Jose Leon Suarez	209	O'BRIEN Y MINISTRO BRIN	255	Castro Barros y Rangugni
164	(C M ALVEAR)CAFFERATA Y VILLEGAS	210	MACHAIN Y DE LA CRUZ	256	Zamora y Magallanes
165	ROSALES Y PIEDRA BUENA	211	ANDRADE E IBERLUCEA	257	Garay e Iberlucea
166	IBERLUCEA Y ALAJARIN	212	M. AVELLANEDA Y VELLOSO	258	Garay y Melo
167	AVELLANEDA Y RAMON FRANCO	213	GABOTO Y HERNANDARIAS	259	20 de Septiembre y Castro Barros
168	VILLEGAS Y COLON	214	PASTOR FERREYRA Y COLON	260	Juan de Zamora 4000
169	ARTURO BAS e Iberlucea	215	PASTOR FERREYRA Y DON ORIONE	261	Los Patos y Magallanes
170	BELTRAN Y MELO	216	ROSALES Y TABORDA	262	20 de Septiembre y Andrade
171	PLAZA DE REMEDIOS DE ESCALADA	217	Balcarce y M. Avellaneda	263	3 de Febrero y Jose Leon Suarez
172	PLAZA DE REMEDIOS DE ESCALADA	218	Balcarce y Don Orione	264	Vedoya y Hernandarias
173	YRIGOYEN Y DI GIORNO	219	Balcarce y Colon	265	Rosales y Alajarin
174	YRIGOYEN Y ZULOAGA	220	RANGUNI Y MIGUEL CANE	266	Lafinur y Villegas
175	ORTIZ DE ROSAS Y SUAREZ	221	PASTOR FERREYRA Y MARCO AVELLANEDA	267	Lafinur y Villegas
176	MARCO AVELLANEDA Y HLADNICK	222	CAVOUR Y MIGUEL CANE	268	20 de Septiembre y Obrien
177	HLANDICK Y COLON D	223	MAGALLANES Y JOSE HERNANDEZ F1	269	Ramon Franco y Estrada
178	HLANDICK Y COLON F	224	MAGALLANES Y JOSE HERNANDEZ F2	270	Ramon Franco y Estrada
179	HLANDICK Y COLON F2	225	YRIGOYEN Y MIGUEL CANE	271	EVA PERON Y SARMIENTO F
180	TIMOTE Y MAGALLANES	226	2 DE MAYO Y PASAJE LABARDEN	272	SARMIENTO Y EVA PERON
181	COLON Y DARDO ROCHA	227	2 DE MAYO Y PASAJE LABARDEN	273	RODRIGUEZ (aka alfonsin) Y MADARIAGA F
182	GABOTO Y ROSALES	228	ministro brin y castro barros	274	RODRIGUEZ Y MADARIAGA
183	HORNOS Y GABOTO	229	San Salvador y Manuel Castro	275	ARIAS Y GUIDI F1

276	ARIAS Y GUIDI F2	318	Eva Peron y Juan B. Justo	360	TUCUMAN Y PERGAMINO PLAZA
277	SARMIENTO Y BOLAÑOS	319	Eva Peron y Juan B. Justo	361	9 DE JULIO Y FERRE
278	BUSTAMANTE Y MAURE	320	Sitio de Montevideo y Anatole France	362	MADARIAGA-BOLAÑOS Y BOUCHARD
279	BUSTAMANTE Y MAURE	321	Sitio de Montevideo y Anatole France	363	ESQUIU Y MARGARITA WEILD
280	ITUZANGO Y GUIDI	322	Sitio de Montevideo y Lujan	364	CAMINO GRAL BELGRANO 2300
281	ITUZAINGO Y GUIDI	323	Sitio de Montevideo y Lujan	365	CAMINO GRAL BELGRANO 2350
282	RODRIGUEZ Y SARMIENTO	324	Deheza y J.M.Cao	366	CAMINO GRAL BELGRANO 2400
283	SARMIENTO E ITUZANGO	325	Deheza y J.M.Cao	367	MARINI Y RODRIGUEZ
284	ITUZAINGO Y SARMIENTO F1	326	Palma y Acevedo	368	SAN LORENZO Y PRINGLES
285	ITUZAINGO Y SARMIENTO F2	327	Sitio de Montevideo y Salta	369	TUCUMAN Y SAN LORENZO
286	9 DE JULIO Y SUIPACHA	328	Sitio de Montevideo y Salta	370	BUSTAMANTE Y DEHEZA
287	ARIAS Y VILLA DE LUJAN D	329	Oncativo y Guido	371	BUSTAMANTE Y DEHEZA
288	Oncativo y Purita	330	Damonte Salida Bajo Nivel	372	MADARIAGA Y TUCUMAN
289	Oncativo y Arias	331	Salta y Belgrano vista a Cabral	373	BUSTAMANTE Y MADARIAGA
290	Oncativo y Las Piedras	332	Salta y Belgrano vista a Salta	374	MADARIAGA Y BUSTAMANTE
291	Gaebeler y Ayacucho	333	Salta y Belgrano vista a Oncativo	375	BOLAÑOS Y GUIDI
292	9 de julio y 29 de Septiembre - Ingreso Estacion Lanus	334	Salta y Belgrano vista a Camino	376	LAS PIEDRAS Y FERRE
293	Beron de Astrada y Suipacha	335	SARMIENTO Y BUERAS	377	LAS PIEDRAS Y CORDOBA
294	Beron de Astrada y Suipacha	336	Madariaga y Belgrano vista a Camino	378	ARIAS Y SALTA
295	Arias y Ohiggins	337	Madariaga y Belgrano, vista a Bustamante	379	MARGARITA WEILD Y ONCATIVO
296	Las Piedras y Basavilbaso	338	Cam. Belgrano y Madariaga vista Ferre	380	SALTA Y EVA PERON
297	Las Piedras y Ohiggins	339	Cam. Belgrano y Madariaga vista Madariaga	381	TUCUMAN Y SARMIENTO
298	Ferre e Ituzaingo F1	340	Pergamino y Bueras	382	O'HIGGINS E ILLIA
299	Ferre e Ituzaingo F2	341	Ituzaingo y Villa Lujan 1	383	O HIGGINS E ILLIA
300	ARIAS VILLA DE LUJAN F2	342	Ituzaingo y Villa Lujan 2	384	O'HIGGINS Y GUIDO
301	9 DE JULIO Y MADARIAGA	343	BUSTAMANTE Y PRIETO	385	PRINGLES Y MAMBERTI
302	Salta y Bouchard	344	BUSTAMANTE Y PRIETO	386	PRINGLES Y MAMBERTI
303	Eva Peron y Basavilbaso	345	DONOVAN Y BUERAS	387	CABRAL Y SARMIENTO
304	Gaebeler y Maure	346	DONOVAN Y BUERAS	388	GALVEZ Y BLANCO ENCALADA
305	Juncal y Pergamino	347	ANATOLE FRANCE Y BOUCHARD	389	GAEBELER Y EVA PERON
306	Weild y San Lorenzo	348	RODRIGUEZ Y MAMBERTI	390	GAEBELER Y ARIAS
307	San Lorenzo y Sitio de Montevideo	349	29 DE SEPTIEMBRE Y EVA PERON	391	ALBARIÑOS Y AZURDUY
308	San Lorenzo y Sitio de Montevideo	350	9 DE JULIO Y 29 DE SEPTIEMBRE	392	PICHINCHA Y GUIDI
309	Villa de Lujan y Pringles	351	9 DE JULIO Y ANATOLE FRANCE	393	MADARIAGA Y EVA PERON
310	Villa de Lujan y Pringles	352	9 DE JULIO Y ONCATIVO D	394	ALFONSIN Y SALTA
311	Beron de Astrada y Heroes de Malvinas	353	9 DE JULIO Y ONCATIVO	395	ALFONSIN Y SALTA
312	Beron de Astrada y Heroes de Malvinas	354	ACEVEDO Y SAN LORENZO	396	REPUBLICA DEL LIBANO Y BOUCHARD
313	Pringles y Basavilbaso	355	ITUZAINGO Y CORDOBA	397	BUSTAMANTE Y MAMBERTI
314	Pringles y Basavilbaso	356	ITUZAINGO Y ONCATIVO	398	PRINGLES Y SARMIENTO
315	Burela y Pergamino	357	ITUZAINGO Y O HIGGINS	399	TUCUMAN Y ONCATIVO
316	RODRIGUEZ Y REPUBLICA DEL LIBANO	358	9 DE JULIO Y CORDOBA	400	LAS PIEDRAS Y 29 DE SEPTIEMBRE
317	Bolaños y Anatole France	359	9 DE JULIO Y CORDOBA	401	LAS PIEDRAS Y 29 DE SEPTIEMBRE

402	VILLA LUJAN Y 9 DE JULIO	446	Aguilar y Suipacha	490	25 DE MAYO Y MELO
403	VILLA LUJAN Y 9 DE JULIO	447	Arias y Suipacha	491	YRIGOYEN Y TEJEDOR
404	MADARIAGA Y PRINGLES	448	Bustamante y Lacarra	492	YRIGOYEN Y TUCUMAN
405	DEHEZA Y ARIAS	449	SAN MARTIN Y REMEDIOS DE ESCALADA F1	493	YRIGOYEN Y TUYUTI
406	DEHEZA Y ARIAS F2	450	SAN MARTIN Y REMEDIOS DE ESCALADA D	494	Av Pres H YRIGOYEN Y Gob B DE IRIGOYEN
407	Deheza y Ayacucho	451	YRIGOYEN Y BRASIL F	495	EVA PERON Y VELEZ SARFIELD
408	Salta y M. Weild	452	YRIGOYEN Y BRASIL D	496	GUEMES Y BOUCHARD
409	A. France y Eva Peron	453	CASARES Y 2 DE MAYO	497	SEGUI Y 2 DE MAYO
410	RAMPA ESTACION LANUS LADO ESTE	454	25 DE MAYO Y 20 DE SEPTIEMBRE	498	25 DE MAYO E IBERLUCEA F1
411	SUIPACHA Y ALLENDE	455	BOLIVIA Y SEGUI	499	25 DE MAYO E IBERLUCEA F2
412	29 DE SEPTIEMBRE Y MALABIA	456	25 DE MAYO Y CAVOUR	500	Lagos y presidente peron
413	29 DE SEPTIEMBRE Y ROT F	457	25 DE MAYO E YRIGOYEN	501	FORMOSA Y CATAMARCA
414	29 DE SEPTIEMBRE Y ROTONDA	458	yrigoyen y remedios de escalada	502	ARENALES Y BOUCHARD
415	ROMA Y AZURDUY	459	URQUIZA Y 25 DE MAYO	503	TUCUMAN Y Gonzalez(velez en sistema)
416	ACHAVAL Y AZURDUY	460	LINIERS 375	504	VELEZ SARFIELD Y RAMOS D
417	29 DE SEPTIEMBRE Y BAJADA	461	Darsena 2 Estación Lanús	505	VELEZ SARFIELD Y RAMOS F
418	29 DE SEPTIEMBRE Y SALIDA UNLA	462	Darsena 2 Estación Lanús Botón	506	GONZALEZ ENTRADA BAJO NIVEL
419	29 DE SEPTIEMBRE Y SALIDA UNLA D	463	Estac Lanus (25 de Mayo)	507	TUCUMAN SALIDA BAJO NIVEL
420	29 DE SEPTIEMBRE 3100 Y ESQUIU	464	TandenVu Estación Lanus	508	YRIGOYEN Y EVA PERON D
421	ROMA Y HEROES DE MALVINAS	465	Estac Lanus (25 de Mayo) Domo	509	YRIGOYEN Y EVA PERON F1
422	VELODROMO	466	Estac Lanus (25 de Mayo) Fija	510	YRIGOYEN Y EVA PERON F2
423	ACHAVAL Y LUJAN D	467	Darsena 3 Estación Lanús	511	SAN MARTIN Y MORENO
424	ACHAVAL Y LUJAN	468	Darsena 3 Estación Lanús Botón	512	SAN MARTIN Y MORENO
425	CORDERO Y 29 DE SEPTIEMBRE F1	469	Darsena 6 Estación Lanús	513	YRIGOYEN 4680
426	CORDERO Y 29 DE SEPTIEMBRE F2	470	Darsena 6 Estación Lanús Botón	514	BAJO PUENTE RODRIGUEZ
427	ACONCAGUA Y HEROES DE MALVINAS	471	Estac Lanus (Piñeiro)	515	SOBRE PUENTE RODRIGUEZ
428	ACONCAGUA Y HEROES DE MALVINAS	472	Totem Estacion Lanus	516	SOBRE PUENTE RODRIGUEZ 2
429	ACONCAGUA Y HEROES DE MALVINAS (Plaza)	473	Totem Estacion Lanus Botón	517	25 DE MAYO Y SANTIAGO DEL ESTERO
430	ALMEYRA Y HEROES DE MALVINAS D	474	DR. MELO 1627	518	YRIGOYEN Y BOLAÑOS
431	ALMEYRA Y HEROES DE MALVINA	475	PIÑEIRO Y 2 DE MAYO	519	QUINTANA Y MEDEIRO
432	EVA PERON E SUIPACHA Y DEHEZA	476	ARISTOBULO DEL VALLE Y 14 DE JULIO	520	BALCARCE Y RIO DE JANEIRO
433	BASAVILBASO Y WEILD	477	CASARES Y ARISTOBULO DEL VALLE	521	MAXIMO PAZ Y NOYA
434	BASAVILBASO Y WEILD	478	ARISTOBULO DEL VALLE Y 20 DE SEPTIEMBRE	522	YRIGOYEN Y BUERAS
435	ALBARRACIN Y GUIDI	479	VIAMONTE Y CASARES D	523	PICHINCHA E YRIGOYEN
436	EVA PERON Y LUJAN	480	VIAMONTE Y CASARES	524	TERRANOVA Y VARELA
437	SAN LORENZO Y ALBARRACIN	481	RAMPA ESTACION LANUS LADO OESTE	525	Pte. Peron y Jujuy
438	Anatole France y Tucuman	482	CORONEL SANTIAGO Y FORMOSA	526	Tuyuti y Sgo. del Estero
439	allende y juan b justo	483	RESISTENCIA Y BOLIVIA	527	Jean Jaures y Sgo. del Estero
440	Anatole France y pichincha	484	GONZALEZ Y GUIDO (está a mitad de cuadra)	528	Republica Argentina y Santiago del Estero
441	aguilar y deheza	485	DRAGO Y LINIERS	529	Rio de Janeiro y Jean Jaures
442	DEHEZA Y BLANCO ENCALADA	486	MAXIMO PAZ Y MELO	530	Rio de Janeiro y Colombia
443	9 DE JULIO Y GAEBELER	487	ESTACION LANUS	531	Julian Lagos y Formosa
444	BLANCO ENCADALA Y FERRE	488	ESTACION LANUS F1	532	Maximo Paz y Jujuy
445	BLANCO ENCADALA Y GAEBELER	489	ESTACION LANUS F2	533	Maximo Paz y Rio de Janeiro

534	Maximo Paz y Julian Lagos	572	Darsena 1 Estación Lanús	610	Mamberti y Rodriguez 4 - Bajada
535	Resistencia y Rio de Janeiro	573	Darsena 1 Estación Lanús Botón	611	Puente Alsina 1 - Entrada Lanus
536	Formosa y Bolivia	574	Darsena 4 Estación Lanús	612	Puente Alsina 2 - Entrada Lanus Cartel
537	25 DE MAYO Y NOYA	575	Darsena 4 Estación Lanús Botón	613	Puente Alsina 3 - Salida Lanus
538	REPUBLICA ARGENTINA Y NOYA	576	Juaquin V. Gonzales 2981 (salida Bingo)	614	Puente Alsina 4 - Salida Lanus
539	25 DE MAYO Y LAGOS	577	Darsena 5 Estación Lanús	615	Puente Olimpico 1- Salida Lanus
540	SAN MARTIN Y JEAN JAURES	578	Darsena 5 Estación Lanús Botón	616	Puente Olimpico 2- Salida Lanus
541	VIAMONTE Y NOYA	579	Tucuman entrada bajo nivel	617	Puente Olimpico 3-Entrada Lanus
542	Plaza Triangular	580	Tucuman salida bajo nivel	618	Puente Olimpico 4-Entrada Lanus
543	Lagos y Lavallol	581	Lynch y Belgrano 1-Salida Lanus	619	LPR Nueva Municipalidad (Mano Lomas)
544	pallares y sgo del estero	582	Lynch y Belgrano 2-Salida Lanus	620	LPR Nueva Municipalidad (Mano Lomas) (Cartel)
545	DRAGO Y OCAMPO	583	Lynch y Belgrano 3-Entrada Lanus	621	LPR Nueva Municipalidad (Mano CABA)
546	Yrigoyen y Alcorta	584	Lynch y Pinto 1 - Entrada Lanus	622	LPR Nueva Municipalidad (Mano CABA) (Cartel)
547	Yrigoyen y Rico	585	Lynch y Pinto 2 - Salida Lanus	623	LPR Nueva Yrigoyen y Brasil
548	F Paz y Velez Sarsfield	586	Puente Carretero 1-Subida Norte	624	LPR Nueva Yrigoyen y Brasil (Cartel)
549	Velez Sarsfield y Bueras	587	Puente Carretero 2-Subida Sur	625	LPR Nueva YRIGOYEN Y URIARTE
550	Varela y Alfonsin	588	Puente Carretero 3-Bajada 1	626	LPR Nueva YRIGOYEN Y URIARTE (Cartel)
551	Peron y Rio de janeiro	589	Puente Carretero 4-Bajada 2	627	LPR Nueva PUENTE OLIMPICO
552	Peron y Rio de janeiro	590	Hornos y San Martin-Salida Lanus	628	LPR Nueva PUENTE OLIMPICO (Cartel)
553	Rio de Janeiro y Sayos	591	Hornos y S. Martin-Entrada Lanus	629	LPR Nueva PUENTE ALSINA
554	Rangugni y Carlos Gardel	592	Yrigoyen y Uriarte1-Salida Lanus	630	LPR Nueva PUENTE ALSINA (Cartel)
555	Chaco y Noya	593	Yrigoyen y Uriarte2-Salida Lanus	631	LPR Nueva PUENTE CARRETERO
556	Pringles y Lacarra	594	C Uruguayo y D Alvarez 1- Maure	632	LPR Nueva PUENTE CARRETERO (Cartel)
557	Noya y Segui	595	C Uruguayo y D Alvarez2-H.Pinto	633	LPR Nueva MADARIAGA y GRAL. BELGRANO
558	Ocampo y Noya	596	C Uruguayo y D Alvarez3-H.Camin	634	LPR Nueva MADARIAGA y GRAL. BELGRANO (Cartel)
559	Bolivia y Ocampo	597	D Alvarez y C Uruguayo 4- H.MCH	635	LPR Nueva LYNCH Y PINTO
560	Formosa y Noya	598	D Alvarez y C Uruguayo5-H.Camin	636	LPR Nueva LYNCH Y PINTO (Cartel)
561	Yrigoyen y Colombia (Plaza Armengol)	599	C Uruguayo y D Alvarez6-H.Camin	637	LPR Nueva PELLEGRINI Y HORNOS
562	Julian Lagos y Sayos	600	C Uruguayo y D Alvarez7-H.Pinto	638	LPR Nueva PELLEGRINI Y HORNOS (Cartel)
563	Julian Lagos y Sayos	601	Brasil e Yrigoyen 1-EntradaLanus	639	Moreno e Iberlucea (poste con brazo)
564	Lavallol y Rio de Janeiro	602	Brasil e Yrigoyen 2-EntradaLanus	640	Ministro Brin y Moreno (poste con brazo)
565	Lavallol y Rio de Janeiro	603	Brasil e Yrigoyen 3-Salida Lanus	641	Iberlucea y Tejedor
566	Maximo Paz y Casares	604	Brasil e Yrigoyen 4-Salida Lanus	642	Iberlucea y Aristobulo del Valle (poste con brazo)
567	Melo y Chaco	605	CASTRO BARROS E YRIGOYEN LPR1	643	Iberlucea y G. B. de Irigoyen (poste con brazo)
568	Derqui y Miller	606	CASTRO BARROS E YRIGOYEN LPR2	644	alcorta y melo (poste con brazo)
569	Jujuy y Seguí	607	Mamberti y Rodriguez 1 - Subida	645	melo y tejedor (poste con brazo)
570	Jujuy y Seguí	608	Mamberti y Rodriguez 2 - Subida	646	piñeiro y melo
571	Aristóbulo del Valle y Miller	609	Mamberti y Rodriguez 3 - Bajada	647	Melo y Lavallol (poste con brazo)

648	G Irigoyen y Ministro Brin	692	CAZON Y MAURE	735	PERON Y MURGUIONDO
649	Tejedor y Ministro Brin (poste con brazo)	693	CONDARCO Y BUERAS	736	MURGUIONDO Y QUINDIMIL
651	ALCORTA E IBERLUCEA F1	694	EVA PERON Y CONDARCO	737	PERON Y DARRAGUEIRA
652	ALCORTA E IBERLUCEA F2	695	JUNCAL Y MENDEZ (ex pintos y mendez)	738	PERON Y OLIDEN
653	IBERLUCEA Y PIÑEIRO	696	CAVIA al 900	739	RIVADAVIA Y CHILE
654	ALCORTA 165 E IBERLUCEA Y MELO	697	Donato y Cavia	740	MILLAN Y OBON
655	ALCORTA Y MINISTRO BRIN	698	Donato y Salcedo	741	PERON Y RUCCI
656	MELO Y MORENO	699	Pringles y Rondeau (Plaza Lineal)	742	PERON Y BURGOS
657	IBERLUCEA 2575	700	Pintos y Chorroarin	743	PERON Y PASO DE BURGOS
658	LAVALLOL Y MINISTRO BRIN (poste con brazo)	701	Bueras y Cavia	744	PELLEGRINI Y PALACIOS
659	IBERLUCEA Y LAVALLOL	702	Pintos y Victor Hugo	745	REMEDIOS DE ESCALADA Y PALACIOS D
660	MINISTRO BRIN Y ARISTOBULO DEL VALLE	703	Mendez y Arias	746	ESCALADA Y PALACIOS F1
661	MINISTRO BRIN Y PIÑEIRO	704	9 de Julio y Condarco	747	ESCALADA Y PALACIOS F2
662	CORVALAN Y MARGARITA WEILD	705	9 de Julio y Condarco	748	REMEDIOS DE ESCALADA Y OBON F
663	DONATO ALVAREZ Y MENDEZ F1	706	Pinto y Kloosterman	749	REMEDIOS DE ESCALADA Y OBON
664	DONATO ALVAREZ Y MENDEZ F2	707	Pinto y Kloosterman	750	RIVADAVIA Y PERON F1
665	DONATO Y MENDEZ	708	Camino Belgrano y Victor Hugo	751	RIVADAVIA Y PERON F2
666	BELGRANO Y CORVALAN	709	PINTOS Y MENDEZ	752	RIVADAVIA Y GUATEMALA
667	EVA PERON Y MENDEZ	710	Sala Monitoreo - Cámaras	753	OSORIO Y CHICLANA
668	MARTINTO Y JUNCAL	711	Ingreso a Monitoreo	754	PELLEGRINI A 50 MTS DEL PUENTE
669	EVA PERON Y KLOOSTERMAN D	712	Acceso Primer Piso	755	OTAMENDI Y EREZCANO
670	EVA PERON Y KLOOSTERMAN F	713	Sala de monitoreo - Despecho y boton	756	REMEDIOS DE ESCALADA Y RIVADAVIA
671	CORVALAN Y PURITA	714	Sala Monitoreo - Isla Central	757	REMEDIOS DE ESCALADA Y RIVADAVIA
672	CORVALAN Y PURITA	715	Ingreso a Estacionamiento	758	REMEDIOS DE ESCALADA Y RIVADAVIA
673	CONDARCO Y PRINGLES	716	Estacionamiento 1	759	LOMAS VALENTINAS Y PERON
674	CONDARCO Y PRINGLES	717	Estacionamiento 2	760	PREDIO RIVERA RIACHUELO
675	9 DE JULIO Y KLOOSTERMAN	718	Estacionamiento 3	761	CHOELE CHOEL Y JEAN JAURES
676	LYNCH Y DONATO ALVAREZ	719	Playon Oficial	762	PERON 2489 T BALBIN
677	LYNCH Y PINTO	720	Recepción	763	RUCCI Y REMEDIOS DE ESCALADA
678	ARIAS Y COTAGAITA	721	Ojo de Pez	764	UCRANIA 824 Y PORTELA
679	LYNCH Y BELGRANO	722	Ingreso Edificio	765	PERON 2834 E ITAPIRU Y FLORIDA
680	BOUCHARD Y CHORROARIN	723	Cocina 1	766	PERON 2510 BALBIN F
681	CONDARCO Y MAURE	724	Cocina 2	767	SOLIER Y PERON
682	DONATO Y CONDARCO	725	C29 - Rack	768	RIVADAVIA 715 Y PERON
683	CONDARCO Y BOLAÑOS	726	Predio Maximo Paz D1	769	VALPARAISO Y TUYUTI
684	PURITA Y CONDARCO (condarco y arias)	727	Predio Maximo Paz F1	770	REPUBLICA ARGENTINA Y OLIDEN
685	DONATO Y KLOOSTERMAN	728	dvr centro cultural	771	REPUBLICA ARGENTINA Y FLORIDA
686	DONATO Y KLOOSTERMAN	729	Base Seguridad Ciudadana 3	772	PARAGUAY E ITAPIRU F1
687	DONATO Y KLOOSTERMAN	730	velodromo domo	773	PARAGUAY E ITAPIRU F2
688	BELGRANO Y CAVIA F1	731	velodromo fija	774	REPUBLICA ARGENTINA Y VALPARAISO
689	BELGRANO Y CAVIA F2	732	cam14 - Base Seguridad Ciudadana	775	FORMOSA Y RUCCI
690	BOLAÑOS Y CAZON	733	cam15 - Base Seguridad Ciudadana 2	776	MURGUIONDO Y PARAGUAY
691	9 DE JULIO Y CHORROARIN	734	PARAGUAY Y ARMENIA		

777	Choele Choele y Palacios
778	C. URUGUAYO Y ABERESTAIN
779	MATANZA Y ROMA
780	ALMEYRA Y C. URUGUAYO
781	ALMEYRA Y C. URUGUAYO
782	C. URUGUAYO Y AGUILAR
783	MENDEZ Y ACEVEDO
784	AGUILAR Y MENDEZ
785	AGUILAR Y MENDEZ
786	ROMA Y COTAGAITA
787	ROMA Y LYNCH
788	AGUAPEY Y LYNCH
789	KLOOSTERMAN Y ALLENDE
790	KLOOSTERMAN Y ALLENDE
791	KLOOSTERMAN Y BERON DE ASTRADA F1
792	KLOOSTERMAN Y BERON DE ASTRADA F2
793	CENTENARIO URUGUAYO Y ALBARRACIN
794	CENTENARIO URUGUAYO Y ALVARADO
795	ALLENDE Y MATANZA
796	OYUELA Y ACEVEDO
797	CHASCOMUS Y ALBARIÑOS
798	Acevedo y Chascomus
799	Aguilar y Magdalena
800	Alzaga y Chascomús
801	Alzaga y Chascomús
802	Matanza y Albariños
803	Matanza y Albariños
804	Pico y Acevedo
805	Acevedo y Magdalena
806	Aguapey y Bouelvard de los italianos
807	Aguapey y Bouelvard de los italianos
808	Matanza y Aguilar
809	Matanza y Aguilar
810	Matanza y Las Piedras
811	Matanza y Aguapey
812	CONDARCO Y ROMA
813	ALBARRACIN Y MAGDALENA
814	Veron de Astrada y Condarco
815	1 DE MAYO Y TAGLE

816	SAN MARTIN Y SUAREZ
817	SAN MARTIN Y YERBAL
818	SAN MARTIN Y MAGALLANES
819	SAN MARTIN Y MARCO AVELLANEDA
820	25 DE MAYO Y SAN MARTIN F1
821	25 DE MAYO Y SAN MARTIN D
822	25 DE MAYO Y SAN MARTIN F2
823	25 DE MAYO 1673 E CATAMARCA Y EE.UU F1
824	25 DE MAYO 1673 E CATAMARCA Y EE.UU F2
825	25 DE MAYO - CANADA Y ENRIQUE FERNANDEZ F1
826	25 DE MAYO - CANADA Y ENRIQUE FERNANDEZ F2
827	25 DE MAYO Y SANTIAGO PLAUL F1
828	25 DE MAYO Y SANTIAGO PLAUL
829	25 DE MAYO Y SANTIAGO PLAUL F2
830	25 DE MAYO Y DEAN FUNES F1
831	25 DE MAYO Y DEAN FUNES F2
832	25 DE MAYO Y CHUBUT F1
833	25 DE MAYO Y CHUBUT F2
834	25 DE MAYO Y HUMAHUACA F1
835	25 DE MAYO Y HUMAHUACA F2
836	MAGALLANES Y CATAMARCA
837	MENDOZA Y MAGALLANES D
838	MENDOZA Y MAGALLANES F
839	25 DE MAYO Y RIVADAVIA
840	HORNOS Y SAN MARTIN (san martin 1390, casi esquina libertad)
841	SAN MARTIN Y HORNOS
842	MURATURE Y HERNANDARIAS
843	TAGLE Y OLAZABAL
844	CHUBUT Y ARISTOBULO DEL VALLE
845	ESTADOS UNIDOS Y MAGALLANES
846	ISLANDIA Y DON ORIONE
847	ISLANDIA Y DON ORIONE F
848	MARCO AVELLANEDA Y ESTADOS UNIDOS
849	GRECIA Y PILCOMAYO
850	MENDOZA Y HERNANDARIAS
851	MARCO AVELLANEDA Y ENRIQUE FERNANDEZ F1
852	MARCO AVELLANEDA Y ENRIQUE FERNANDEZ F2
853	YERBAL Y TAGLE
854	YERBAL Y TAGLE

855	YERBAL Y ESTADOS UNIDOS
856	HORNOS Y CATAMARCA
857	MARCO AVELLANEDA Y TAGLE
858	MAGALLANES Y ENRIQUE FERNANDEZ
859	MENDOZA Y OLAZABAL
860	JOSE LEON SUAREZ Y LIBERTAD
861	YERBAL Y SANTIAGO PLAUL
862	PILCOMAYO Y MARCO AVELLANEDA
863	PILCOMAYO Y OLAZABAL
864	SAN MARTIN Y LITUANIA
865	SAN MARTIN Y MANUEL CASTRO
866	SAN MARTIN 3850 Y DON ORIONE
867	SAN MARTIN Y HERNANDARIAS
868	HERNANDARIAS Y CANADA
869	CANADA Y 1 DE MAYO
870	Mendoza y Marco Avellaneda
871	Mendoza y Lituania
872	Mendoza y Lituania
873	Villegas y Humahuaca
874	DELIA Y MENDOZA
875	RIVADAVIA Y DELIA
876	DELIA Y SANTIAGO PLAUL
877	DELIA Y CANADA
878	ENRIQUE FERNANDEZ Y BALCARCE
879	DELIA Y CHUBUT
880	HUMBERTO PRIMO Y SAYOS
881	SAN MARTIN Y VIAMONTE
882	SAN MARTIN Y VIAMONTE
883	RIVADAVIA Y VERACRUZ
884	BRASIL Y MENDOZA
885	BRASIL Y MENDOZA F1
886	DINAMARCA Y BRASIL
887	BRASIL Y SAN MARTIN
888	TEJEDOR Y MORENO
889	HUBERTO PRIMO Y WARNES
890	PDTE PERON Y CATAMARCA
891	RIVADAVIA Y MAXIMO PAZ
892	HUMBERTO PRIMO Y COLOMBIA
893	PALACIOS Y HUMBERTO PRIMO

894	WARNES Y CHUBUT
895	WARNES Y RIVADAVIA
896	DEAN FUNES Y WARNES
897	SAN MARTIN Y MAXIMO PAZ
898	SAN MARTIN Y CARLOS TEJEDOR
899	SAN MARTIN Y EMILIO CASTRO
900	SAN MARTIN Y SAYOS
901	SAN MARTIN Y D ELIA
902	ENRIQUE FERNANDEZ Y COLOMBIA
903	MAZA Y CANADA
904	COLOMBIA Y RIVADAVIA
905	Catamarca y Colombia
906	Argentina y Pilcomayo
907	Pilcomayo y Liniers
908	Guadalupe y Enrique Fernández
909	Guadalupe y Enrique Fernández
910	Pedreira y La Rioja
911	Pedreira y La Rioja
912	Tuyuti y Santiago Plaul
913	Tuyuti y Santiago Plaul
914	Balcarce y Pilcomayo
915	Balcarce y Pilcomayo
916	Catamarca y Segui
917	C. URUGUAYO Y BELGRANO
918	Cnel. Burelas y Posadas
919	CENTENARIO URUGUAYO Y EVA PERON
920	CENTENARIO URUGUAYO Y EVA PERON F
921	ENCALADA Y MAGDALENA
922	OYUELA Y PICHINCHA
923	C. URUGUAYO Y PINTO
924	C. URUGUAYO Y PINTO
925	RODRIGUEZ Y SAN LORENZO
926	9 DE JULIO Y PICO
927	PICHINCHA Y BOULEVARD DE LOS ITALIANOS
928	BOUCHARD Y C. URUGUAYO
929	MENDEZ Y 9 DE JULIO
930	C. URUGUAYO Y ARIAS F
931	ARIAS Y CENTENARIO URUGUAYO
932	C. URUGUAYO Y ARIAS F 2
933	BURELAS Y PICO
934	HEROES DE MALVINAS Y PICHINCHA
935	HEROES DE MALVINAS Y PICHINCHA
936	EVA PERON Y HEROES DE MALVINAS
937	EVA PERON Y GRAL. PAZ

938	EVA PERON Y GRAL PAZ
939	CENTENARIO URUGUAYO Y DONATO
940	CENTENARIO URUGUAYO Y RODRIGUEZ (alfonsin)
941	BELGRANO Y POSADAS
942	BELGRANO Y POSADAS
943	BUERAS Y HEROES DE MALVINAS
944	9 DE JULIO Y CENTENARIO URUGUAYO
945	DONATO Y PIROVANO
946	DONATO Y PIROVANO
947	CENTENARIO URUGUAYO Y PRINGLES
948	PIROVANO Y PINTO
949	PRINGLES Y HEROES DE MALVINAS
950	OYUELA Y PRINGLES
951	ITUZAINGO Y CENTENARIO URUGUAYO
952	SAN LORENZO Y JUNCAL
953	9 DE JULIO Y OYUELA
954	Pichincha y Posadas
955	Pichincha y Posadas
956	Ituzaingo y Oyuela
957	Ituzaingo y Oyuela
958	Montevideo y Pico

LISTADO DE OTROS DISPOSITIVOS		
Detalle de ítems	Un.	Ubicación
Mantenimiento mensual por Server VMS Hikcentral	1	Sala de servidores del centro de monitoreo en Municipalidad de Lanus, Av. Hipólito Yrigoyen 3863
Mantenimiento mensual por Clouster Storage	1	Sala de servidores del centro de monitoreo en Municipalidad de Lanus, Av. Hipólito Yrigoyen 3863
Mantenimiento mensual por Tótems de Seguridad .	1	Cordoba y Ramon Cabrero
	2	Hector Guidi y Ramon Cabrero
	3	29 de Septiembre - Licencias de conducir, Lanus
	4	29 de septiembre y Cordero
	5	Parque Las Colonias, Lanus
	6	Parque Las Colonias, Lanus
	7	Almeida y Gral Ferre
	8	Estacion Lanus
Mantenimiento mensual por Paradas Seguras .	6	Darsenas estacion de Lanus
Mantenimiento mensual por Pórticos del Anillo Digital .	1	Hipolito Yrigoyen y Brasil
	2	Hipólito Yrigoyen 3863
	3	Hipólito Yrigoyen 3863
	4	Puente carretero, Av. Hipólito Yrigoyen 5801
	5	Puente olimpico, Lanus
	6	Puente valentin alsina, Lanus
	7	Av. Gral hornos y De la rivera sur
	8	Camino gral belgrano y Madariaga
	9	Lynch y Caguaazu
Mantenimiento de UPS .	4	Sala de seridores del centro de monitoreo en Municipalidad de Lanus, Av. Hipólito Yrigoyen 3863
Mantenimiento de Generadores de Energía .	1	Playon municipal en Municipalidad de Lanus, Av. Hipólito Yrigoyen 3863
Mantenimiento de Granja de servidores .	1	Sala de seridores del centro de monitoreo en Municipalidad de Lanus, Av. Hipólito Yrigoyen 3863
Mantenimiento de Cerraduras inteligentes electromagnéticas	3	Secretaria de seguridad en Municipalidad de Lanus, Av. Hipólito Yrigoyen 3863
Mantenimiento de VideoWall .	2	Centro de monitoreo Secretaria de seguridad en Municipalidad de Lanus, Av. Hipólito Yrigoyen 3863

Proyección

La Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, además de los listados de ubicaciones de dispositivos mencionados ut supra, proyecta la pronta instalación de nuevos dispositivos. Cabe aclarar que las proyecciones de las instalaciones detalladas a continuación estará sujeta a las necesidades que oportunamente se determinen, pudiendo éstas cambiar el lugar proyectado. En tal sentido, dichos equipos se incorporan a la presente contratación del servicio como dispositivos a intervenir. Se enumeran a continuación, tipo de dispositivo, cantidades y barrios donde se colocarán:

Dispositivos de Captura

9 en barrio de Villa Independencia;
15 en barrio de Villa General Balcarce;
15 en barrio de Villa Edén Argentino;
13 en barrio de Pescopaganesa;
10 en barrio Villa Libertad;

Alarmas

20 alarmas en barrio de Villa Independencia;
24 alarmas en barrio de Villa General Balcarce;
20 alarmas en barrio de Pescopaganesa;
20 alarmas en barrio Villa Libertad;
24 alarmas en barrio de Villa 1° de Mayo;
24 alarmas en barrio de Villa de las Higuieritas;
20 alarmas en barrio de Villa Obrera;
24 alarmas en barrio de Villa de los Industriales;
22 alarmas en barrio de Villa Caraza;
20 alarmas en barrio de Villa Besada;
22 alarmas en barrio de Los Talleres;

Tótems de Seguridad

1 tótem en 29 de septiembre y Esquiú
1 tótem en Oncativo y Cabrero

- 1 tótem en O'Higgins y Cabrero
- 1 tótem en H. Yrigoyen y Castro Barros
- 1 tótem en 29 de septiembre y Villa Luján
- 1 tótem en Malabia y Alsina
- 1 tótem en 29 de septiembre y Azopardo
- 1 tótem en 29 de septiembre y Malabia

Paradas Seguras

- 8 paradas seguras en las inmediaciones de la Universidad Nacional de Lanús;
- 2 paradas seguras en el Puente Alsina;

Generador de Energía

- 1 generador de energía en el Centro de Monitoreo Parque de las Colonias, Gaebeler y Ramón Cabrero, Lanús;

Anillo Digital

- 1 anillo digital en Puente Carretero.

STAMILLA
Fernando
Gabriel

Firmado digitalmente
por STAMILLA
Fernando Gabriel
Fecha: 2025.10.01
11:00:23 -03'00'



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA 35/2025
1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

Plazo Entrega/Prestación:

Mantenimiento Oferta:

Solicitudes:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - CENTRO DE MONITOREO

12 Días, DOCE MESES

30 Días, HABLES

5-3532

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 04/11/2025 HORA: 10:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

						Precio	
Ren.	Cód.	Cant.	Unid.	Detalle	Marca/Observ.	Unitario	Total
1	333.103.00169	12,240	U.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL POR DISPOSITIVOS DE CAPTURA CON ANLISIS INTELIGENTE.			
2	333.103.00169	12	U.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL POR SERVER VMS HIKCENTRAL			
3	333.103.00169	12	U.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL POR CLOUSER STORAGE			
4	333.103.00169	6,000	U.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL POR ALARMAS VECINALES CON GPRS			
5	333.103.00169	240	U.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE DESPEJE VISUAL DE DISPOSITIVOS DE DISPOSITIVOS DE CAPTURA.			
6	333.103.00169	192	U.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL POR TOTEYS DE SEGURIDAD			
7	333.103.00169	192	U.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE PARADAS SEGURAS			
8	333.103.00169	120	U.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL POR PORTICOS DE ANILLO DIGITAL			
9	333.103.00169	48	U.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS.			

**PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS****LICITACION PUBLICA 35/2025****1° Llamado**Razón Social:Domicilio:Telefono/s:Mail/s:Nro Cuenta Tasas:Expediente:Condición Pago:**60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL**Lugar de Entrega:**SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - CENTRO DE MONITOREO**Plazo Entrega/Prestación:**12 Días, DOCE MESES**Mantenimiento Oferta:**30 Días, HABILES**Solicitudes:**5-3532****AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.****FECHA APERTURA: 04/11/2025 HORA: 10:00****TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342**

				.			
10	333.103.00169	24	U.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GENERADORES DE ENERGÍA			
11	333.103.00169	12	U.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRANJA DE SERVIDORES			
12	333.103.00169	36	U.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CERRADURAS INTELIGENTES ELECTROMAGNETICAS			
13	333.103.00169	24	U.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VIDEOWALL			
				Total:			

Total de pesos:

(\$)

Notas Aclaratorias:

CONDICIONES GENERALES

Sírvase cotizar la provisión de lo que se especifica en esta planilla y que conforma las Condiciones Particulares. Se adjunta Pliego de Condiciones Generales el que deberá ser devuelto debidamente firmado y sobre el que se presentara vuestra propuesta. INDICAR MARCA DE LO COTIZADO PARA SU MEJOR ADJUDICACION. Las empresas deberán cotizar sus precios en los formularios provistos por el Municipio, caso contrario su oferta será rechazada en el mismo acto de apertura.

Firmas digitales en hoja adjunta

FECHA:

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 35/2025

1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

Plazo Entrega/Prestación:

Mantenimiento Oferta:

Solicitudes:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - CENTRO DE MONITOREO

12 Días, DOCE MESES

30 Días, HABILES

5-3532

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 04/11/2025 HORA: 10:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342



CONTROLÓ



Firmante: RETAMOZO SILVANA
Firmado el: 08/10/2025 12:33:50
Válido hasta el: 31/12/2025 09:24:13

JEFE DE COMPRAS



Firmante: STAMILLA Fernando Gabriel
Firmado el: 08/10/2025 13:00:49
Válido hasta el: 31/10/2026 15:20:00

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE